



ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE REDUC-
CIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
"ECOLUMBER, S.A.". -----

NUMERO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. ---

En BARCELONA, mi residencia, a seis de
agosto de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, BERTA GARCÍA PRIETO, Notario del
Ilustre Colegio de Catalunya, -----

C O M P A R E C E :

DON PEDRO FERRERAS GARCÍA, mayor de edad,
casado, abogado, con domicilio profesional en
08008-Barcelona, Passeig de Gràcia, número 85,
6ª planta, con D.N.I. número 47730557-Z. -----

INTERVIENE en nombre y representación de
la Compañía Mercantil Anónima, de nacionalidad
española, denominada "ECOLUMBER, S.A.", domici-
liada en esta Ciudad, calle Bruc, número 144,
principal 1ª., constituida por tiempo indefinido
con la denominación "Ecowood Invest, S.A.", me-
diante escritura autorizada por el Notario de
=====

=====
Barcelona, Don Javier García Ruíz, el día 28 de julio de 2.004, número 2.777 de su protocolo, adoptada su actual denominación, en otra escritura autorizada por este mismo último Notario, a 27 de abril de 2.012, número 332 de su protocolo, y trasladado su domicilio al actual, en otra autorizada por mí, el día 25 de julio de 2.019, número 1.913 de su protocolo; debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 42.619, folio 199, hoja número B-411.956, inscripción 30ª. -----

Tiene el C.I.F. número A-43-777119 y, por razón de su actividad principal, la C.N.A.E. 0210. -----

Constituye su objeto social: -----

"El cultivo, la producción, importación, exportación, transformación, compra-venta, mediación, comercialización, distribución de productos y/o proyectos agro-forestales, así como la actividad inmobiliaria." -----

Actúa dicho señor, en su condición de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, cargo para el que fue nombrado y aceptó, por tiempo indefinido, por acuerdo uná-

=====



=====

nime del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2.015, elevado a público en escritura autorizada por mí, el día 30 de marzo de 2.015, número 1.700 de su protocolo, causante de la inscripción 46ª en dicho Registro Mercantil de Barcelona; debidamente facultado para este otorgamiento, por acuerdo la Junta General de Accionistas, celebrada por medios exclusivamente telemáticos al amparo de los previsto en el Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, el día 28 de junio de 2.021, previamente convocada mediante por anuncios aparecidos en fecha 27 de mayo de 2.021, en el diario Expansión, -fotocopia de cual, en su parte necesaria, me entrega para su incorporación a la presente-, publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web de la Sociedad (cuyo anuncio ha sido mantenido de forma ininterrumpida durante el plazo legal anterior a la Junta), según consta

=====

=====
en certificación del acta de dicha Junta, expedida por el propio compareciente, en su condición alegada, con el Visto Bueno del Presidente, Don Juan Pi Llorens (reelegido por plazo de cuatro años en virtud de sendos acuerdos, de la Junta General y del Consejo de Administración, ambos de fecha 30 de octubre de 2.020, elevados a público mediante escritura autorizada por mí, el día 13 de noviembre de 2.020, número 2.276 de su protocolo, causante de la inscripción 83ª en la misma hoja y Registro Mercantil), cuyas firmas conozco y en cuanto tales legitimo, para su incorporación a la presente escritura, de la cual formará parte integrante.-----

Me asegura el señor Ferreras la vigencia del cargo y amplitud de sus facultades, así como la vida jurídica de la Sociedad por él representada, así como que no ha variado el objeto social y el domicilio consignado en el documento fehaciente presentado para acreditar su representación. -----

Manifiesta el representante de la Entidad que su representada no tiene la obligación de identificar a su titular real, por concurrir la

=====



=====

excepción prevista en el apartado e del artículo 15 del RD 304/2014 como Sociedad Cotizada, a los efectos de la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. -----

Yo, el Notario, he consultado la Base de Datos de Titularidad Real resultando lo manifestado por el compareciente; asimismo, he cumplido con la obligación de consultar la lista de CIFs revocados, sin que conste revocado el de la Sociedad en este acto representada.-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para este acto, considerando además suficiente sus facultades de representación y, al efecto, -----

D I C E Y O T O R G A :

PRIMERO.- Que eleva a público los acuerdos adoptados por unanimidad de los asistentes a la referida Junta General de Accionistas celebrada en primera convocatoria, con el carácter de or-

=====

=====
dinaria, el día 28 de junio de 2.021, en orden a la reducción de reservas y de capital social dirigidas a compensar pérdidas y adecuar la estructura de patrimonio neto de la Sociedad, y el aumento del capital social, por compensación de derechos de crédito, con una prima de emisión, y la consecuente modificación parcial estatutaria; todo ello, en los términos, por los importes y según consta en el documento unido, al que me remito, en evitación de inútiles repeticiones, dándose aquí, en cuanto proceda, por íntegramente reproducido. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante, según interviene, solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de sus hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciesen de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-
De conformidad con lo establecido en el Regla-
=====



=====
mento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 27 de abril de 2.016 relativo, a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, yo, el Notario, informo al compareciente que sus datos personales contenidos en este instrumento público quedan incorporados a los ficheros de Protocolo y de documentación notarial y de administración y organización de esta Notaría, con arreglo a los previsto en la Legislación Notarial, con la finalidad exclusiva de la actividad propia notarial. Por ello, podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que, de conformidad con la legalidad vigente, tengan derecho a ello, para lo cual el compareciente presta su consentimiento. -----

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos previstos en la nor-

=====

=====
mativa citada, ante el Notario autorizante, su
sucesor en el protocolo o en su caso, ante la
Dirección General de Registros y del Notariado.

Así lo dice y otorga ante mí, que le leo
esta escritura, por su elección, una vez adver-
tido de la opción del artículo 193 del Reglamen-
to Notarial. La encuentra conforme, se ratifica
en su contenido y firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, DOY FE, de la identidad
del otorgante, de que tiene capacidad y legiti-
mación para el presente otorgamiento, que presta
su consentimiento libremente, que el otorgamien-
to se adecua a la legalidad vigente y a la vo-
luntad debidamente informada del otorgante e in-
terviniente y de todo lo demás pertinente conte-
nido en este instrumento público que extiende en
cuatro folios de papel exclusivo para documentos
notariales, de la misma serie, el del presente
número y los tres anteriores en orden correlati-
vo. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado:
BERTA GARCIA PRIETO.- Rubricado.- Está el sello de
la Notaría.-----

=====



D. Pedro Ferreras García, Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración de ECOLUMBER, S.A. (la “Sociedad”), con domicilio social en calle Bruc, 144, Principal 1ª, 08037 Barcelona, y provista de CIF número A-43.777.119 con cargo vigente,

CERTIFICA

I. Que, por medios exclusivamente telemáticos debido a la situación de alerta sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y al amparo de lo previsto en el Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia del COVID-19, con el fin de salvaguardar la salud de los accionistas, administradores, y demás personas que participan en la preparación y celebración de la Junta General, y garantizar el ejercicio de los derechos e igualdad de trato de los accionistas, el día 28 de junio de 2021 a las 12:00 horas, se celebró, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad ECOLUMBER, S.A., previamente convocada por anuncios aparecidos en fecha 27 de mayo de 2021, en el diario Expansión, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web de la Sociedad (www.ecolumbergroup.com), de conformidad con lo establecido en los artículos 173 y 516 de la Ley de Sociedades de Capital, aceptándose los siguientes puntos del Orden del Día:

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- Tercero.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- Quinto.- Reección y nombramiento de consejeros de la Sociedad:
 - 5.1. Reección de Dña. Silvia Galván Brambilla, como consejero independiente; y
 - 5.2. Nombramiento de D. Sergio Álvarez Sanz, como consejero dominical.

- Sexto.- Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones.
- Séptimo.- Reducciones de reservas y capital dirigidas a compensar pérdidas y adecuar la estructura de patrimonio neto de la Sociedad.
- 7.1. Compensación de pérdidas con cargo a prima de emisión por importe de 2.006.370,46 euros y a la reserva legal por importe de 6.852,95 euros.
- 7.2. Reducción de capital social en 9.722.990,88 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad en 0,36 euros hasta 0,49 euros por acción, para compensar pérdidas en base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2020. Consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.
- Octavo.- Aprobación de un aumento del capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostentan REMBRANT, S.A., BRINÇA 2004, S.L., G3T, S.L., ACALIOS INVEST, S.L.U, ONCHENA, S.L., RELOCATION & EXECUTION SERVICES, S.L. frente a la Sociedad, mediante la emisión de 5.399.997 acciones de valor nominal conjunto de 2.645.998,53 euros, y con una prima de emisión en conjunto de 143.826,70 euros. Consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.
- Noveno.- Modificación de los Estatutos Sociales.
- 9.1. Incorporación en los Estatutos Sociales de un nuevo artículo 12.bis para prever la posibilidad de celebrar la Junta General de forma telemática.
- 9.2. Incorporación en los Estatutos Sociales de un nuevo artículo 12.ter para prever la posibilidad de celebrar la Junta General de forma exclusivamente telemática.
- 9.3. Modificación de los artículos 11, 12 y 15 de los Estatutos Sociales a efectos de incorporar otras mejoras relacionadas con la asistencia telemática.
- Décimo.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- 10.1. Incorporación en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de un nuevo artículo 12. bis para prever la posibilidad de celebrar la Junta General de forma telemática.



10.2. Incorporación en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de un nuevo artículo 12.ter para prever la posibilidad de celebrar la Junta General de forma exclusivamente telemática.

10.3. Modificación de los artículos 10, 11, 12, 16, y 22 del Reglamento de la Junta General de Accionistas a efectos de incorporar otras mejoras relacionadas con la asistencia telemática.

Undécimo.- Delegación de facultades para formalizar, aclarar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

- II. Que el contenido del anuncio de la convocatoria de la Junta General publicado en la página web es idéntico al publicado en el diario Expansión en fecha 27 de mayo de 2021, el cual se adjunta al presente Certificado.
- III. Que el anuncio de la convocatoria de la Junta General ha permanecido en la página web de la Sociedad desde el día de la convocatoria, en 27 de mayo de 2021, hasta el día de celebración de la Junta General, en fecha 28 de junio de 2021, ambos inclusive.
- IV. Que se confeccionó la lista de asistentes, la cual quedó incorporada al Acta como anexo, firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, y que, al hallarse presentes o debidamente representados, 17 accionistas de la Sociedad titulares de 16.621.677 acciones suscritas e íntegramente desembolsadas representativas del 61,54 % del capital social de los cuales:
 - 4 accionistas asisten debidamente representados y son titulares de 4.053.575 de acciones representativas del 15,01% del capital social; y
 - 13 accionistas asisten personalmente y son titulares de 12.568.102 de acciones representativas del 46,53% del capital social.
- V. Se hace constar que la Sociedad es titular de 384.502 acciones, equivalentes al 1,42% del capital social. Se pone de manifiesto que estas acciones han sido computadas en el capital a los efectos de calcular el quórum necesario para la válida constitución de la Junta y para la válida adopción de acuerdos, sin que a éstas se les atribuya derecho de voto.
- VI. Que, de conformidad con el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital, se encontraron presentes todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- VII. A los efectos oportunos, el Secretario de la reunión manifiesta que, con la conexión por videoconferencia, se asegura la autenticidad y la conexión plurilateral en tiempo real con imagen y sonido de los asistentes en remoto, conforme a lo previsto en el artículo 40 del Real Decreto-ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

- VIII. Que la sesión fue presidida por D. Juan Pi Llorens y actuó como Secretario D. Pedro Ferreras Díez, por ostentar tales cargos en el seno del Consejo de Administración.
- IX. Que, concurriendo quórum suficiente para la celebración de la Junta General de Accionistas, el Sr. Presidente declaró válidamente constituida y abierta la sesión y, previos los debates pertinentes de los puntos que figuraban en el Orden del Día, sin que hubieren intervenciones de los asistentes a la reunión de las que se solicitase constancia en Acta, fueron aprobados por unanimidad de los asistentes con derecho a voto, entre otros que no se contradicen, los siguientes acuerdos que se transcriben a continuación literalmente por extracto:

ACUERDOS

(...)

SÉPTIMO.- REDUCCIÓN DE RESERVAS Y DE CAPITAL DIRIGIDAS A COMPENSAR PÉRDIDAS Y ADECUAR LA ESTRUCTURA DE PATRIMONIO NETO DE LA SOCIEDAD

7.1. Compensación de pérdidas con cargo a prima de emisión por importe de 2.006.370,46 euros y a la reserva legal por importe de 6.852,95 euros.

A la vista del balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2020, aprobado en virtud del acuerdo adoptado bajo el punto primero del orden del día, la Sociedad dispone de las siguientes reservas: "Prima de Emisión" por importe de 2.006.370,46 euros y "Reservas legales y estatutarias" por valor de 6.852,95 euros. Por tanto, el total de reservas asciende a 2.013.223,41 euros.

Por otro lado, del referido balance se desprende que la Sociedad cerró el ejercicio social con unos resultados negativos de (3.265.538,07 euros), contabilizados en la partida "Resultado del ejercicio" y, en la cuenta de "Resultados ejercicios anteriores" están contabilizadas unas pérdidas acumuladas por importe de (9.471.121,70 euros). Asimismo, en la Sociedad cuenta con "Otras Reservas" por valor negativo de 792.658,00.

En virtud de lo anterior, la Junta General de Accionistas, acuerda, por unanimidad de los asistentes, aplicar la totalidad de las mencionadas reservas por el citado importe de 2.013.223,41 euros, para compensar parcialmente las partidas de "Resultado del ejercicio".

Una vez aplicadas las citadas reservas a la compensación parcial de las pérdidas, las mismas ascienden a 11.516.094,36 euros.

7.2. Reducción de capital social en 9.722.990,88 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad en 0,36 euros hasta 0,49 euros por acción, para compensar pérdidas en base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2020. Consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.



Tras la compensación de pérdidas operada en virtud del apartado anterior del presente acuerdo, la Junta General de Accionistas, acuerda por unanimidad de los asistentes, reducir el capital social en la cifra de 9.722.990,88 euros, es decir, desde los 22.957.061,80 euros actuales a 13.234.070,92 euros, mediante la disminución del valor nominal de las 27.008.308 acciones ordinarias con derecho a voto que componen actualmente el capital social, de 0,85 céntimos de euro por acción actual a 0,49 céntimos de euro por acción.

La finalidad de la reducción de capital es compensar totalmente las pérdidas de la Sociedad, aplicándose el importe de la reducción de capital a compensar totalmente las partidas de "Resultado del ejercicio", y parcialmente y en lo que hasta donde corresponda, la cifra de "Resultados ejercicios anteriores", por un importe de 9.722.990,88 euros.

Tras la reducción de capital social propuesta, las pérdidas de la Sociedad quedan reducidas, habiendo saneado el Balance de la Sociedad, y reestablecido el desequilibrio patrimonial existente a 31 de diciembre de 2020.

La Junta General de Accionistas acuerda por unanimidad de los asistentes, que la adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital de la Sociedad en proporción a su valor nominal, no existiendo ni legal ni estatutariamente privilegios a determinadas clases de acciones que debieran ser respetados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital toma como referencia el balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2020, aprobado por la Junta General bajo el punto primero del orden del día, y sometido a la verificación del auditor de cuentas de la Sociedad, a saber, la firma KPMG Auditores, según resulta del informe de auditoría. Dicho balance e informe del auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

En virtud del artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital. En consecuencia, la reducción se ejecuta en el presente acto.

Como consecuencia de esta operación de reducción del valor nominal de las acciones no se genera excedente del activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal.

Asimismo, la Junta General de Accionistas, acuerda por unanimidad de los asistentes, modificar el artículo 6 de los estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 6.- El capital social es de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.234.070,92.-€), dividido y representado por 27.008.308 acciones de 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas."

Por último, la Junta General de Accionistas acuerda, por unanimidad, facultar al Consejo de Administración, así como al Secretario y al Vicesecretario no consejero, con expresa facultad de sustitución, para que, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier

documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

(i) Comparecer ante notario y otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital social y realizar todos los trámites oportunos hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil, incluyendo las necesarias subsanaciones y rectificaciones.

(ii) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documentos en relación con la ejecución de la reducción de capital, a fin de garantizar el buen fin de la misma.

(iii) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la presente reducción de capital social.

(iv) Realizar ante la CNMV, la Bolsa de Valores de Barcelona y cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea público o privado, cualquier solicitud, actuación, declaración o gestión necesarios, así como redactar y tramitar los documentos correspondientes, para que quede, en su caso, debidamente registrada la reducción del valor nominal de las acciones a los efectos de las referidas entidades.”

OCTAVO.- APROBACIÓN DE UN AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN REMBRANT, S.A., BRINÇA 2004, S.L., G3T, S.L., ACALIOS INVEST, S.L.U, ONCHENA, S.L., RELOCATION & EXECUTION SERVICES, S.L. FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE 5.399.997 ACCIONES DE VALOR NOMINAL CONJUNTO DE 2.645.998,53 EUROS, Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE 143.826,70 EUROS. DELEGACIÓN DE FACULTADES

La Junta General de Accionistas acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar la siguiente ampliación del capital social, la cual se regirá por el siguiente procedimiento y por los siguientes términos y condiciones:

a) Cuantía

La Sociedad procederá a aumentar su capital social, por importe DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.789.826,79€), mediante la emisión de 5.399.997 acciones de valor nominal conjunto de 2.645.998,53 euros, y con una prima de emisión de 143.826,70 euros.

Como consecuencia, el capital social de la Sociedad se aumenta en la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.645.998,53.-€) desde la cifra actual de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS MIL SETENTA EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.234.070,92€), hasta la cifra de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS



OCHENTA MIL SESENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.880.069,45.-€).

b) Modalidad

El aumento de capital se lleva a cabo mediante la creación de 5.399.997 nuevas acciones, de cuarenta y nueve céntimos de euro (0,49.-€) de valor nominal y una prima de emisión de 0,0266 euros cada una de ellas, de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

c) Exclusión del derecho de suscripción preferente

En atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital por compensación de créditos y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

d) Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, "Iberclear") y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por el Consejo de Administración. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

e) Asunción de las nuevas acciones por compensación de créditos

Las nuevas acciones conceden los mismos derechos políticos y económicos, y serán íntegramente asumidas y desembolsadas, mediante la compensación de los créditos que las siguientes personas jurídicas ostentan frente a la Sociedad, en los términos y condiciones que se indican a continuación:

- (a) **BRINÇA 2004, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, en la calle Diputación núm. 390, y con número de Identificación Fiscal B63910160, asumirá 503.278 nuevas acciones, de 0,49 céntimos de euro de valor nominal, con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción. La asunción y desembolso se realizará mediante la compensación de un crédito que esta ostenta frente a la Sociedad por importe total de DOSCIENTOS SESENTA MIL ONCE EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (260.011,27.-€) ("**Derecho de crédito de Brinça**");

El Derecho de crédito de Brinça proviene de un contrato de préstamo formalizado entre la Sociedad y Brinça en fecha 28 de marzo de 2020. Este derecho está debidamente

contabilizado según obra en la contabilidad social. El aumento de capital se realizará mediante la capitalización del Derecho de crédito de Brinça, incluyendo tanto el capital como los intereses devengados a fecha 3 de mayo de 2021, que ostenta frente a la Sociedad, destinando 246.606,22 euros a capital social, y 13.404,60 euros a prima de emisión.

(b) **G3T, S.L.**, sociedad constituida de acuerdo con la legislación española con domicilio social en Barcelona, Avda. Diagonal, 477, Planta 18, y con número de Identificación Fiscal B-59810267; asumirá 1.997.168 nuevas acciones, de 0,49 céntimos de euro de valor nominal con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción. La asunción y desembolso se realizará mediante la compensación de los siguientes créditos que ostenta frente a la Sociedad:

- Crédito por importe de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (519.772,88.-€), y, como consecuencia asumirá 1.006.074 nuevas acciones de 0,49 céntimos de euro de valor nominal con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción.
- Crédito por importe de QUINIENTOS DOCE TREINTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (512.033,49.-€), y, como consecuencia asumirá 991.094 nuevas acciones de 0,49 céntimos de euro de valor nominal con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción.

En adelante ambos créditos podrán ser referidos conjuntamente como el “**Derecho de crédito de G3T**”:

Los Derechos de crédito de G3T provienen de dos contratos de préstamo formalizados entre G3T y la Sociedad en fecha 2 de abril de 2020 y 4 de septiembre de 2020. Ambos derechos están debidamente contabilizados según obra en la contabilidad social. El aumento de capital se realizará mediante la capitalización de los Derecho de crédito de G3T, incluyendo tanto el capital como los intereses devengados a fecha 3 de mayo de 2021, que ostenta frente a la Sociedad. El destino de la totalidad de los derechos de créditos se realizará en base a lo siguiente:

- Respecto al crédito capitalizado de importe 519.772,88 euros, formalizado en fecha 2 de abril de 2020, se destinará 492.976,26 euros a capital social, y 26.796,37 euros a prima de emisión.
- Respecto al crédito capitalizado de importe 512.033,49 euros, formalizado en fecha 4 de septiembre de 2020, se destinará 485.636,06 euros a capital social, y 26.397,38 euros a prima de emisión.

(c) **RELOCATION & EXECUTION SERVICES, S.L.**, sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en la calle Hermosilla de Madrid,



España, y con número de Identificación Fiscal B-82218934; asumirá 301.039 nuevas acciones, de 0,49 céntimos de euro de valor nominal con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción. La asunción y desembolso se realizará mediante la compensación de un crédito que ostenta frente a la Sociedad por importe total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (155.527,42.-€) (“Derecho de crédito de Relocation”).

El Derecho de crédito de Relocation proviene de un contrato de préstamo formalizado entre la Sociedad y Relocation en fecha 29 de abril de 2020. Este derecho está debidamente contabilizado según obra en la contabilidad social. El aumento de capital se realizará mediante la capitalización del Derecho de crédito de Relocation, incluyendo tanto el capital como los intereses devengados a fecha 3 de mayo de 2021, que ostenta frente a la Sociedad, destinando 147.509,11 euros a capital social, y 8.018,05 euros a prima de emisión.

- (d) **ACALIOS INVEST, S.L.U.**, sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio en calle con domicilio social en Paseo de Gracia 61, 1º 1ª, 08037 Barcelona, y con número de Identificación Fiscal B-62802517; asumirá 401.347 nuevas acciones, 0,49 céntimos de euro de valor nominal con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción. La asunción y desembolso se realizará mediante la compensación de un crédito que ostenta frente a la Sociedad por importe total de DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (207.349,92.-€) (“Derecho de crédito de Acalios Invest”).

El Derecho de crédito de Acalios proviene de un contrato de préstamo formalizado entre la Sociedad y Acalios en fecha 30 de abril de 2020. Este derecho está debidamente contabilizado según obra en la contabilidad social. El aumento de capital se realizará mediante la capitalización del Derecho de crédito de Acalios, incluyendo tanto el capital como los intereses devengados a fecha 3 de mayo de 2021, que ostenta frente a la Sociedad, destinando 196.660,03 euros a capital social, y 10.689,71 euros a prima de emisión.

- (e) **REMBRANT, S.A.**, sociedad con domicilio en calle con domicilio social en Rue de la Justice 7, 1841 Luxemburgo, y con número de Identificación Fiscal N01866954D; asumirá 200.673 nuevas acciones, de 0,49 céntimos de euro de valor nominal con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción. La asunción y desembolso se realizará mediante la compensación de un crédito que ostenta frente a la Sociedad por importe total de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (103.674,96.-€) (“Derecho de crédito de Rembrant”).

El Derecho de crédito de Rembrant proviene de un contrato de préstamo formalizado entre la Sociedad y Rembrant en fecha 30 de abril de 2020. Este derecho está debidamente contabilizado según obra en la contabilidad social. El aumento de capital se realizará mediante la capitalización del Derecho de crédito de Rembrant, incluyendo

tanto el capital como los intereses devengados a fecha 3 de mayo de 2021, que ostenta frente a la Sociedad, destinando 98.329,77 euros a capital social, y 5.344,84 euros a prima de emisión.

- (f) **ONCHENA, S.L.**, sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio en calle con domicilio social en la calle Pedro de Valdivia 10, 28006 Madrid, y con número de Identificación Fiscal B-78871639; asumirá 1.996.492 nuevas acciones, de 0,49 céntimos de euro de valor nominal con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción. La asunción y desembolso se realizará mediante la compensación de un crédito que ostenta frente a la Sociedad por importe total de **UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.031.456,85.-€)** ("**Derecho de crédito de Onchena**").

El Derecho de crédito de Onchena proviene de un contrato de préstamo formalizado entre la Sociedad y Onchena en fecha 22 de junio de 2020. Este derecho está debidamente contabilizado según obra en la contabilidad social. El aumento de capital se realizará mediante la capitalización del Derecho de crédito de Onchena, incluyendo tanto el capital como los intereses devengados a fecha 3 de mayo de 2021, que ostenta frente a la Sociedad, destinando 978.281,08 euros a capital social, y 53.175,74 euros a prima de emisión.

En el supuesto de que por el redondeo el importe exigido por prima fuere inferior al importe efectivamente compensado, tal diferencia se propone que se destine a otras reservas de la Sociedad, en concepto de aportación de socio.

*La totalidad de los Derechos de crédito son, a fecha de hoy, totalmente líquidos, vencidos y exigibles. Asimismo, se deja expresa constancia de que los datos enumerados se corresponden fielmente con la contabilidad social. El importe a compensar coincide con la valoración de las nuevas acciones a asumir de valor nominal 0,49 euros y una prima de emisión por valor de 0,0266 euros por acción, esto es, el importe total de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.789.826,79.-€)***

Los acreedores titulares de los derechos de crédito que se compensan íntegramente en contraprestación de la ampliación de capital consienten individualmente dicha compensación a cuantos efectos resulten oportunos, quedando todos los créditos mencionados totalmente extinguidos.

En el supuesto de que por el redondeo el importe exigido por prima fuere inferior al importe efectivamente compensado, tal diferencia se propone que se destine a otras reservas de la Sociedad, en concepto de "Otras Aportaciones de Socios" (Cuenta 118).

- f) Informe



A los efectos de lo establecido en el artículo 301.1 de la Ley de Sociedades de Capital y el 199.3 del Reglamento del Registro Mercantil, el Consejo de Administración de la Sociedad ha elaborado y ha puesto a disposición de los accionistas en el domicilio social un informe en el que se han hecho constar las circunstancias exigidas en dicho precepto legal para el aumento de capital social por compensación de créditos, cuya copia se incorporará a la escritura pública que documente la ejecución del aumento.

g) Modificación de estatutos sociales

Como consecuencia del aumento del capital social aquí acordado, la Junta General de Accionistas, acuerda, por unanimidad de los asistentes, modificar el artículo 6º de los estatutos sociales de la Sociedad que, en lo sucesivo, pasará a tener el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 6.- El capital social es de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.880.069,45.-€), dividido y representado por 32.408.305 acciones de 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.”

h) Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones.

Asimismo, la Junta General de Accionistas acuerda, por unanimidad de los asistentes, solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Segundo Mercado para Pequeñas y Medianas Empresas a la Bolsa de Valores de Barcelona.

i) Ejecución del aumento

Por último, la Junta General de Accionistas acuerda, por unanimidad de los asistentes, facultar al Consejo de Administración, para llevar a cabo todas aquellas actuaciones que sean necesarias para realizar este aumento de capital, así como todas aquellas operaciones necesarias (numeración y distribución de acciones) que sean necesarias para declarar el aumento de capital suscrito y desembolsado, total o parcialmente y, por tanto, cerrado; estableciendo las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el presente acuerdo.

(...)

ÚNDECIMO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, ACLARAR, INTERPRETAR, SUBSANAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con posibilidad expresa de subdelegación o sustitución y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho para completar, ejecutar, desarrollar y modificar técnicamente (si fuera necesario), todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores (formales, sustantivos o técnicos) de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediendo solidariamente al Consejo de

Administración, con expresa posibilidad de subdelegación o sustitución, así como al Presidente, Vicepresidente, el Secretario y el Vicesecretario del Consejo de Administración y cualquiera de los consejeros, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular, para:

- (a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma, sustantivos o técnicos, que impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros.*
- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimase necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes ante cualesquiera organismos públicos o privados.*
- (c) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.*
- (d) Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.*

Asimismo, se faculta expresamente a cualesquiera miembros del órgano de administración para que, individualmente y con su sola firma, puedan elevar a público los acuerdos adoptados, así como para otorgar cualesquiera escrituras adicionales que fueran necesarias o pertinentes para subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General.”

- X. Que los acuerdos anteriormente transcritos se aprobaron todos ellos por unanimidad de los asistentes con derecho a voto. A los efectos de lo previsto en el artículo 525 de la Ley de Sociedades de Capital, se pone de manifiesto que los acuerdos fueron aprobados con 16 votos a favor (lo que representa un 97,69% del capital presente, representado o delegado), 0 votos en contra, y 0 abstenciones. El número de acciones respecto de las que se han emitido votos válidos para todos los acuerdos es 16.237.175 lo que representa el 60,12% del capital social.



- XI.** Que por el Presidente se procedió a dar por aprobados con mayoría suficiente cada una de las propuestas y puntos del Orden del Día sometidos a votación, sin que ningún accionista hiciera manifestación, oposición o reserva alguna a los mismos.
- XII.** Que, concluidas las deliberaciones, el Presidente sometió a los asistentes la necesidad de proceder al nombramiento de dos (2) interventores, uno por la mayoría y otro por la minoría, a cuyos efectos la Junta General designó por unanimidad de los asistentes a D. Rafael Tous Godia provisto de DNI 46.123.967-C, en nombre y representación de G3T, S.L. y a D. Gerard Garcia-Gassull Rovira provisto de DNI 33.918.245-F, en nombre y representación de TRANSTRONIC SPAIN CORPORATION, S.L.U, respectivamente, quienes aceptan la designación.
- XIII.** Que se redactó la correspondiente Acta en la que se consignaron los acuerdos antes transcritos, la cual se hace constar ya ha sido aprobada y firmada por el Secretario de la sesión con el Visto Bueno del Presidente y los dos accionistas interventores reseñados en el punto anterior, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, se expide la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Barcelona a 23 de julio de 2021.

Vº Bº

PRESIDENTE

D. Juan Pi Llorens

VICESECRETARIO NO CONSEJERO

D. Pedro Ferreras García

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En cumplimiento de los deberes de información previstos en los artículos 227 y 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, ECOLUMBER, S.A., hace público que el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 12:00 horas, del día 28 de junio de 2021, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora, para su celebración por medios exclusivamente telemáticos. Se adjunta a la presente comunicación anuncio de la convocatoria de la Junta General:

Barcelona, a 27 de mayo de 2021

Pedro Ferreras Díez
Secretario no consejero del Consejo de Administración



ECOLUMBER, S.A.

Convocatoria Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de ECOLUMBER, S.A. (la “Sociedad”) ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para su celebración por medios exclusivamente telemáticos, en primera convocatoria, a las 12.00 horas, del día 28 de junio de 2021, y a la misma hora del día 29 de junio de 2021, en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- Segundo.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- Tercero.-** Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- Cuarto.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- Quinto.-** Reección y nombramientos de Consejeros de la Sociedad:
- 5.1. Reección de Dña. Silvia Galván Brambilla, como consejera independiente de la Sociedad.
 - 5.2. Nombramiento de D. Sergio Álvarez Sanz, como consejero dominical de la Sociedad.
- Sexto.-** Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros.
- Séptimo.-** Reducciones de reservas y capital dirigidas a compensar pérdidas y adecuar la estructura de patrimonio neto de la Sociedad.
- 7.1. Compensación de pérdidas con cargo a prima de emisión por importe de 2.006.370,46 euros y a la reserva legal por importe de 6.852,95 euros.
 - 7.2. Reducción de capital social en 9.722.990,88 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad en 0,36 euros hasta 0,49 euros por acción, para compensar pérdidas en base al balance cerrado a 31 de

diciembre de 2020. Consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.

- Octavo.-** Aprobación de un aumento del capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostentan REMBRANT, S.A., BRINÇA 2004, S.L., G3T, S.L., ACAIJOS INVEST, S.L.U, ONCHENA, S.L., RELOCATION & EXECUTION SERVICES, S.L. frente a la Sociedad, mediante la emisión de 5.399.997 acciones de valor nominal conjunto de 2.645.998,53 euros, y con una prima de emisión en conjunto de 143.826,70 euros. Consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.
- Noveno.-** Modificación de los Estatutos Sociales.
- 9.1. Incorporación en los Estatutos Sociales de un nuevo artículo 12.bis para prever la posibilidad de celebrar la Junta General de forma telemática.
 - 9.2. Incorporación en los Estatutos Sociales de un nuevo artículo 12.ter para prever la posibilidad de celebrar la Junta General de forma exclusivamente telemática.
 - 9.3. Modificación de los artículos 11, 12 y 15 de los Estatutos Sociales a efectos de incorporar otras mejoras relacionadas con la asistencia telemática.
- Décimo.-** Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- 10.1 Incorporación en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de un nuevo artículo 12. bis para prever la posibilidad de celebrar la Junta General de forma telemática.
 - 10.2 Incorporación en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de un nuevo artículo 12.ter para prever la posibilidad de celebrar la Junta General de forma exclusivamente telemática.
 - 10.3. Modificación de los artículos 10, 11, 12, 16, y 22 del Reglamento de la Junta General de Accionistas a efectos de incorporar otras mejoras relacionadas con la asistencia telemática.
- Undécimo.-** Delegación de facultades para formalizar, aclarar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Celebración de la Junta General de forma exclusivamente telemática

Debido a la situación de alerta sanitaria generada por la pandemia de la COVID-19 y al amparo de lo previsto en el Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial



en respuesta a la pandemia de la COVID-19, con el fin de salvaguardar la salud de los accionistas, administradores y demás personas que participan en la preparación y celebración de la Junta General, y garantizar el ejercicio de los derechos e igualdad de trato de los accionistas, se hace constar que **la Junta General se celebrará exclusivamente de forma telemática, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes,** mediante conexión remota y retransmisión en directo a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.ecolumbergroup.com) y conforme a las reglas de participación previstas en el presente anuncio.

Complemento de la convocatoria y presentación de nuevas propuestas de acuerdo

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social de la Sociedad podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, y presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificativa. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, o del complemento de convocatoria, en su caso, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir, en su caso, en el orden del día, acompañando cuanta documentación resulte procedente.

Derecho de información

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social (Calle Bruc, num.144, principal 1, 08037 Barcelona), a consultar en la página web (www.ecolumbergroup.com), y a pedir la entrega o solicitar el envío de forma inmediata y gratuita de los siguientes documentos:

- 1) El texto íntegro del anuncio de la convocatoria de la Junta General;
- 2) El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad a la fecha de esta convocatoria;
- 3) Las cuentas anuales y el informe de gestión de la Sociedad individuales, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, con el correspondiente informe de auditoría y la correspondiente declaración de responsabilidad de los consejeros
- 4) Las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, con el correspondiente informe de auditoría y la correspondiente declaración de responsabilidad de los consejeros;
- 5) Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día y, en su caso, se incluirían las propuestas de acuerdos presentadas por los accionistas;

- 6) Informe anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 7) Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 8) La propuesta motivada de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, junto con el preceptivo informe del Consejo de Administración, en el que se valoran las competencias, experiencias y méritos del consejero cuya reelección se propone bajo el punto 5.1 del Orden del Día, que incluye la identidad, *curriculum vitae* y categoría del mismo;
- 9) El Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, junto con la propuesta motivada del Consejo de Administración y el preceptivo informe del Consejo, en el que se valoran las competencias, experiencias y méritos del consejero cuyo nombramiento se propone bajo el punto 5.2 del Orden del Día, que incluye la identidad, *curriculum vitae* y categoría del mismo;
- 10) El informe justificativo y propuesta emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto Séptimo del Orden del Día, sobre la propuesta de acuerdo relativa a reducciones de reservas y capital dirigidas a compensar pérdidas y adecuar la estructura de patrimonio neto de la Sociedad;
- 11) El informe justificativo y propuesta emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto Octavo del Orden del Día, sobre la propuesta de acuerdo relativa al aumento de capital social mediante compensación de créditos;
- 12) El informe justificativo y propuesta emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto Noveno del Orden del Día (Modificación de los Estatutos Sociales);
- 13) El informe justificativo y propuesta emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto Décimo del Orden del Día (Modificación del Reglamento de la Junta);
- 14) Modelo de Tarjeta de Asistencia, Representación y Voto a Distancia;
- 15) Reglas sobre el voto y la representación a distancia.

Asimismo, de conformidad con los artículos 197, 272 y 520 de la LSC, desde el día de la publicación del anuncio de convocatoria, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración, por escrito, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, sobre los puntos del orden del día. Asimismo, con la misma antelación y forma, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas acerca de la información accesible al público que se hubiere facilitado por la Sociedad a la CNMV desde la celebración de la última Junta General (28 de septiembre de 2020) y acerca del informe del auditor.

Foro Electrónico de Accionistas



De conformidad con el artículo 539 de la LSC, con ocasión de la convocatoria de la Junta General, la Sociedad ha habilitado el Foro Electrónico de Accionistas en la página web (www.ecolumbergroup.com). Las normas de funcionamiento y el formulario que los accionistas deben rellenar para participar en dicho Foro están disponibles en la página web de la Sociedad.

Derecho de asistencia

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General todos los accionistas de la Sociedad, siempre y cuando sus acciones consten inscritas a su nombre en el registro contable por lo menos con cinco días de antelación a aquél en que deba celebrarse la Junta.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, el accionista deberá proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida a estos efectos por las entidades encargadas del registro contable o por la propia Sociedad.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque no fuere accionista. La representación deberá conferirse con carácter especial para la Junta General objeto de esta convocatoria, por escrito o por medios de comunicación a distancia de conformidad con lo establecido a continuación.

Derecho de voto y delegación a distancia

Los accionistas podrán ejercer el voto en relación con las propuestas comprendidas en el orden del día mediante los siguientes medios de comunicación a distancia:

(a) mediante correspondencia postal, por medio de remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, debidamente firmada y con indicación del sentido de su voto, a la siguiente dirección: Ecolumber, S.A. (Calle Bruc, num.144, principal 1, 08037 Barcelona); y

(b) por medios de comunicación electrónica, a través de la página web (www.ecolumbergroup.com), siempre que se garantice la seguridad de las comunicaciones electrónicas y el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica cualificada, de conformidad con el Reglamento (UE) 910/2014, o aceptada como válida por el Consejo de Administración por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

De igual modo, los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán conferir su representación, con carácter especial para la Junta objeto de la presente convocatoria, mediante los siguientes medios de comunicación a distancia:

(a) mediante correspondencia postal, por medio de remisión del apartado correspondiente de la tarjeta de asistencia debidamente firmado, con indicación del nombre y documento de identidad del representado, a la siguiente dirección: Ecolumber, S.A. (Calle Bruc, num.144, principal 1, 08037 Barcelona); y

(b) por medios de comunicación electrónica, a través de la página web (www.ecolumbergroup.com), siempre que se garantice la seguridad de las comunicaciones electrónicas y que el documento electrónico

en cuya virtud se formaliza la delegación incorpore una firma electrónica cualificada, de conformidad con el Reglamento (UE) 910/2014, o aceptada como válida por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

El accionista que confiera su representación por medios a distancia se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero y/o al Secretario de la Sociedad, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación a distancia.

Tanto el voto como la delegación a distancia no serán válidos si no se reciben por la Sociedad al menos antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera o en segunda convocatoria, según corresponda.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad y efectivo funcionamiento de su página web y de sus servicios o contenidos como consecuencia de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de delegación o voto electrónicos.

Asistencia a la Junta General por medios exclusivamente telemáticos

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.a) del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, los accionistas y sus representantes que deseen asistir a la Junta General deberán hacerlo a través de medios telemáticos exclusivamente.

1. Registro, acreditación y asistencia:

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o representante del accionista que vaya a asistir a la Junta por medios telemáticos deberá:

(a) Registrarse a través de la página web (www.ecolumbergroup.com), o mediante el correo electrónico accionista@ecolumbergroup.com, acreditando su identidad (y, en su caso, su representación) antes de las 23:59:59 horas del día 27 de junio de 2021, adjuntando fotocopia del DNI o documento alternativo que acredite su identidad (Pasaporte o NIE) en formato pdf. Una vez validada la acreditación por la Sociedad, el accionista o representante del accionista debidamente registrado recibirá un enlace para poder acceder de manera telemática a la Junta General.

En el momento del registro es imprescindible acreditar la condición de accionista y, en su caso, de representante del accionista, adjuntando al formulario correspondiente una copia, en formato pdf, de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Iberclear o de la propia Sociedad, en la que el accionista tenga depositada sus acciones, debidamente firmada.



Además, el accionista que sea persona jurídica adjuntará al formulario copia en formato pdf de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que le represente.

No se admitirá el registro fuera del plazo indicado o que no cumpla con los requisitos de acreditación referidos en este apartado (a).

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas y/o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas o la suficiencia de las facultades de representación otorgada.

(b) Una vez debidamente registrado conforme al apartado (a) anterior, el accionista o su representante deberá conectarse como asistente telemático accediendo a la página web (www.ecolumbergroup.com), el día 28 de junio de 2021 entre las 11:45 y las 12:00 horas, utilizando para ello los medios señalados en el párrafo primero del apartado (a) anterior. Una vez comenzada la Junta, sólo los accionistas y representantes que se hubieran conectado en el día y plazo horario indicados podrán votar y/o intervenir.

La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.

2. Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta:

Los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, intervengan por medios telemáticos en la Junta y, en su caso, soliciten informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor, o realicen las propuestas que permita la Ley, deberán remitir por escrito su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención al correo electrónico accionista@ecolumbergroup.com, siendo solo posible la remisión de un escrito por asistente registrado. Estos derechos podrán ser ejercitados desde el momento de su conexión como asistente telemático a la Junta General y hasta el momento en que se declare la válida constitución de la misma.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella. Las intervenciones de los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la LSC.

3. Votación

La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del formulario disponible en la página web (www.ecolumbergroup.com) desde el momento de su acceso como asistente telemático el día de celebración de la Junta previsto en el apartado 1(b) anterior y hasta el momento en que se dé inicio a la lectura de las propuestas de acuerdos en el recinto donde se desarrolle la Junta General.

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir su voto a través de la página web (www.ecolumbergroup.com) a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta el momento en que se dé por finalizado el proceso de votación durante la Junta.

Serán de aplicación a la votación telemática las reglas sobre cómputo de votos recogidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

Datos de Carácter Personal

Los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a Ecolumber, S.A. por dichos accionistas, sus representantes o por las Entidades Bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que los primeros tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Iberclear), cuyo responsable es Ecolumber, S.A. (Calle Bruc, num.144, principal 1, 08037 Barcelona), serán tratados con la finalidad de gestionar y controlar tanto la relación accionarial existente como la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General, así como cumplir sus obligaciones legales.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos en relación con sus datos de carácter personal (acceso, portabilidad, revocación de consentimiento, rectificación, oposición, limitación, supresión) de acuerdo con la normativa vigente mediante comunicación escrita dirigida a Ecolumber, S.A. - Junta General Ordinaria de Accionistas 2020, Calle Bruc, num.144, principal 1, 08037 Barcelona o a través de un correo electrónico al buzón accionista@ecolumbergroup.com. Asimismo, puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Para más información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal por Ecolumber, S.A., consulte la Política de Privacidad en la página web (www.ecolumbergroup.com).

Finalmente, se comunica a los accionistas que **se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria**, esto es el día 28 de junio de 2021.

En Barcelona, a 26 de mayo de 2021.
Pedro Ferreras Díez
Secretario del Consejo de Administración.



ECOLUMBER, S.A.

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de ECOLUMBER, S.A. (la "Sociedad") ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para su celebración **por medios exclusivamente telemáticos**, en primera convocatoria, a las 12.00 horas, del día 28 de junio de 2021, y a la misma hora del día 29 de junio de 2021, en segunda convocatoria, con el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA**
- Primero.** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- Segundo.** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidadas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- Tercero.** Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- Cuarto.** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- Quinto.** Reelección y nombramientos de Consejeros de la Sociedad:
 - 5.1. Reelección de Dña. Silvia Galván Brambila, como consejera independiente de la Sociedad.
 - 5.2. Nombramiento de D. Sergio Álvarez Sanz, como consejero dominical de la Sociedad.
- Sexto.** Voación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros.
- Séptimo.** Reducciones de reservas y capital dirigidas a compensar pérdidas y adecuar la estructura de patrimonio neto de la Sociedad.
 - 7.1. Compensación de pérdidas con cargo a prima de emisión por importe de 2.006.370,46 euros y a la reserva legal por importe de 6.852,95 euros.
 - 7.2. Reducción de capital social en 9.223.990,88 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad en 0,36 euros hasta 0,49 euros por acción, para compensar pérdidas en base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- Octavo.** Aprobación de un aumento del capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostentan REMBRANT, S.A., BRINCA, 2004, S.L., G.T. S.L., ACALIOS INVEST, S.L.U., ONCHEX, S.L., RELOCATION & EXECUTION SERVICES, S.L. frente a la Sociedad, mediante la emisión de 5.399.997 acciones de valor nominal conjunto de 2.645.998,53 euros, y con una prima de emisión en conjunto de 143.826,79 euros. Coniguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales, Delegación de facultades.
- Noveno.** Modificación de los Estatutos Sociales:
 - 9.1. Incorporación en los Estatutos Sociales de un nuevo artículo 12 bis para prever la posibilidad de celebrar la Junta General de forma telemática.
 - 9.2. Incorporación en los Estatutos Sociales de un nuevo artículo 12 ter para prever la posibilidad de celebrar la Junta General de forma exclusivamente telemática.
 - 9.3. Modificación de los artículos 11, 12 y 15 de los Estatutos Sociales a efectos de incorporar otras mejoras relacionadas con la asistencia telemática.

- Décimo.** Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas:
 - 10.1. Incorporación en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de un nuevo artículo 12 bis para prever la posibilidad de celebrar la Junta General de forma telemática.
 - 10.2. Incorporación en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de un nuevo artículo 12 ter para prever la posibilidad de celebrar la Junta General de forma exclusivamente telemática.
 - 10.3. Modificación de los artículos 10, 11, 12, 16, y 22 del Reglamento de la Junta General de Accionistas a efectos de incorporar otras mejoras relacionadas con la asistencia telemática.
- Undécimo.** Delegación de facultades para formalizar, aclarar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Celebración de la Junta General de forma exclusivamente telemática
Debido a la situación de alerta sanitaria generada por la pandemia de la COVID-19 y al amparo de lo previsto en el Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, con el fin de salvaguardar la salud de los accionistas, administradores y demás personas que participan en la preparación y celebración de la Junta General, y garantizar el ejercicio de los derechos e igualdad de trato de los accionistas, se hace constar que la **Junta General se celebrará exclusivamente de forma telemática, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes**, mediante conexión remota y retransmisión

en directo a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.ecolumbergroup.com) y conforme a las reglas de participación previstas en el presente anuncio.
Complemento de la convocatoria y presentación de nuevas propuestas de acuerdo
De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social de la Sociedad podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, y presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificativa. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que deberá dirigirse al domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, o del complemento de convocatoria, en su caso, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir, en su caso, en el orden del día, acompañando cuanta documentación resulte procedente.

- Derecho de información**
A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social (Calle Bruc, num. 144, principal 1, 08037 Barcelona), a consultar en la página web (www.ecolumbergroup.com), y a pedir la entrega o solicitar el envío de forma inmediata y gratuita de los siguientes documentos:
 - 1) El texto íntegro del anuncio de la convocatoria de la Junta General;
 - 2) El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad a la fecha de esta convocatoria;
 - 3) Las cuentas anuales y el informe de gestión de la Sociedad individuales, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, con el correspondiente informe de auditoría y la correspondiente declaración de responsabilidad de los consejeros;
 - 4) Las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, con el correspondiente informe de auditoría y la correspondiente declaración de responsabilidad de los consejeros;
 - 5) Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día y, en su caso, se incluirán las propuestas de acuerdos presentadas por los accionistas;
 - 6) Informe anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020;
 - 7) Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 8) La propuesta motivada de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Junta General e Informe del Consejo de Administración y el preceptivo informe del Consejo, en el que se valoran las competencias, experiencias y méritos del consejero cuya reelección se propone bajo el punto 5.1 del Orden del Día, que incluye la identidad, currículum vitae y categoría del mismo;
 - 9) El informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Junta General e Informe del Consejo de Administración y el preceptivo informe del Consejo, en el que se valoran las competencias, experiencias y méritos del consejero cuyo nombramiento se propone bajo el punto 5.2 del Orden del Día, que incluye la identidad, currículum vitae y categoría del mismo;
 - 10) El informe justificativo y propuesta emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto Séptimo del Orden del Día, sobre la propuesta de acuerdo relativa a reducciones de reservas y capital dirigidas a compensar pérdidas y adecuar la estructura de patrimonio neto de la Sociedad;
 - 11) El informe justificativo y propuesta emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto Octavo del Orden del Día, sobre la propuesta de acuerdo relativa al aumento de capital social mediante compensación de créditos;
 - 12) El informe justificativo y propuesta emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto Noveno del Orden del Día (Modificación de los Estatutos Sociales);
 - 13) El informe justificativo y propuesta emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto Décimo del Orden del Día (Modificación del Reglamento de la Junta);
 - 14) Modelo de Tarjeta de Asistencia, Representación y Voto a Distancia.
 - 15) Reglas sobre el voto y la representación a distancia. Asimismo, de conformidad con los artículos 197, 272 y 520 de la LSC, desde el día de la publicación del anuncio de convocatoria, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración, por escrito, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, sobre los puntos del orden del día. Asimismo, con la misma antelación y forma, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas acerca de la información accesible al público que se hubiere facilitado por la Sociedad a la CNMV desde la celebración de la última Junta General (28 de septiembre de 2020) y acerca del informe de auditoría.
- Foro Electrónico de Accionistas**
De conformidad con el artículo 539 de la LSC, con ocasión de la convocatoria de la Junta General, la Sociedad ha habili-

lado el Foro Electrónico de Accionistas en la página web (www.ecolumbergroup.com). Las normas de funcionamiento y el formulario que los accionistas deben rellenar para participar en dicho Foro están disponibles en la página web de la Sociedad.

Derecho de asistencia
Tendrán derecho de asistencia a la Junta General todos los accionistas de la Sociedad, siempre y cuando sus acciones consten inscritas a su nombre en el registro contable por lo menos con cinco días de antelación a aquél en que deba celebrarse la Junta.
Para el ejercicio del derecho de asistencia, el accionista deberá proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida a estos efectos por las entidades encargadas del registro contable o por la propia Sociedad.
Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque no fuere accionista. La representación deberá conferirse con carácter especial para la Junta General objeto de esta convocatoria, por escrito o por medios de comunicación a distancia de conformidad con lo establecido a continuación.

Derecho de voto y delegación a distancia
Los accionistas podrán ejercer el voto en relación con las propuestas comprendidas en el orden del día mediante los siguientes medios de comunicación a distancia:

- (a) mediante correspondencia postal, por medio de remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, debidamente firmada y con indicación del sentido de su voto, a la siguiente dirección: Ecolumber, S.A. (Calle Bruc, num. 144, principal 1, 08037 Barcelona); y
- (b) por medios de comunicación electrónica, a través de la página web (www.ecolumbergroup.com), siempre que se garantice la seguridad de las comunicaciones electrónicas y el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica cualificada, de conformidad con el Reglamento (UE) 910/2014, o aceptada como válida por el Consejo de Administración por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercía su derecho de voto.

De igual modo, los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán conferir su representación, con carácter especial para la Junta General objeto de la presente convocatoria, mediante los siguientes medios de comunicación a distancia:

- (a) mediante correspondencia postal, por medio de remisión del apartado correspondiente de la tarjeta de asistencia debidamente firmada, con indicación del nombre y documento de identidad del representado, a la siguiente dirección: Ecolumber, S.A. (Calle Bruc, num. 144, principal 1, 08037 Barcelona); y
- (b) por medios de comunicación electrónica, a través de la página web (www.ecolumbergroup.com), siempre que se garantice la seguridad de las comunicaciones electrónicas y el documento electrónico en cuya virtud se formaliza la delegación incorpore una firma electrónica cualificada, de conformidad con el Reglamento (UE) 910/2014, o aceptada como válida por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

El accionista que confiera su representación por medios a distancia se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero y/o al Secretario de la Sociedad, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación a distancia. Tanto el voto como la delegación a distancia no serán válidos si no se reciben por la Sociedad al menos antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera o en segunda convocatoria, según corresponda.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad y electivo funcionamiento de su página web y de sus servicios o conocidos como consecuencia de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajena a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de delegación o voto electrónicos.

Asistencia a la Junta General por medios exclusivamente telemáticos
Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.a) del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, los accionistas y representantes que deseen asistir a la Junta General deberán hacerlo a través de medios telemáticos exclusivamente.
1. Registro, acreditación y asistencia:
Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o representante del accionista que vaya a asistir a la Junta por medios telemáticos deberá:

- (a) Registrarse a través de la página web (www.ecolumbergroup.com), o mediante el correo electrónico accionista@ecolumbergroup.com, acreditando su identidad (y, en su caso, su representación) antes de las 23:59:59 horas del día 27 de junio de 2021, adjuntando fotocopia del DNI o documento alternativo que acredite su identidad (Pasaporte o NIÉ) en formato pdf. Una vez validada la acreditación por la Sociedad, el accionista o representante del accionista debidamente registrado recibirá un enlace para poder acceder de manera telemática a la Junta General.

En el momento del registro es imprescindible acreditar la condición de accionista y, en su caso, de representante del accionista, adjuntando al formulario correspondiente una

copia, en formato pdf, de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Ibercaja o de la propia Sociedad, en la que el accionista tenga depositadas sus acciones, debidamente firmada.

Además, el accionista que sea persona jurídica adjuntará al formulario copia en formato pdf de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que le represente.
No se admitirá el registro fuera del plazo indicado o que no cumpla con los requisitos de acreditación referidos en este apartado (a).
La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas y/o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas o la suficiencia de las facultades de representación otorgada.
(b) Una vez debidamente registrado conforme al apartado (a) anterior, el accionista o su representante deberá conectarse como asistente telemático accediendo a la página web (www.ecolumbergroup.com), el día 28 de junio de 2021 entre las 11:45 y las 12:00 horas, utilizando para ello los medios señalados en el párrafo primero del apartado (a) anterior. Una vez comenzada la Junta, sólo los accionistas y representantes que se hubieran conectado en el día y plazo horario indicados podrán votar y/o intervenir.

La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.
2. Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuestas:
Los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, intervengan por medios telemáticos en la Junta, y, en su caso, soliciten informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor, o realicen las propuestas que permite la Ley, deberán emitir por escrito su intervención, pregunta o propuesta mediante una comunicación electrónica con su intervención al correo electrónico accionista@ecolumbergroup.com, siendo solo posible la remisión de un escrito por asistente registrado. Estos derechos podrán ser ejercitados desde el momento de su conexión como asistente telemático a la Junta General y hasta el momento en que se declare la válida conclusión de la misma.
El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella. Las intervenciones de los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la LSC.

3. Votación
La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del formulario disponible en la página web (www.ecolumbergroup.com) desde el momento de su acceso como asistente telemático el día de celebración de la Junta previsto en el apartado 1b) anterior y hasta el momento en que se dé inicio a la lectura de las propuestas de acuerdos en el recinto donde se desarrolle la Junta General. Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir su voto a través de la página web (www.ecolumbergroup.com) a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta el momento en que se dé por finalizado el proceso de votación durante la Junta. Serán de aplicación a la votación telemática las reglas sobre cómputo de votos recogidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

Datos de Carácter Personal
Los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a Ecolumber, S.A. por dichos accionistas, sus representantes o por las Entidades Bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que los primeros tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Ibercaja), cuyo responsable es Ecolumber, S.A. (Calle Bruc, num. 144, principal 1, 08037 Barcelona), serán tratados con la finalidad de gestionar y controlar tanto la relación accionarial existente como la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General, así como cumplir sus obligaciones legales.
El titular de los datos podrá ejercer sus derechos en relación con sus datos de carácter personal (acceso, portabilidad, revocación de consentimiento, rectificación, oposición, limitación, supresión) de acuerdo con la normativa vigente mediante comunicación escrita dirigida a Ecolumber, S.A. -Junta General Ordinaria de Accionistas 2020, Calle Bruc, num. 144, principal 1, 08037 Barcelona o a través de un correo electrónico al buzón accionista@ecolumbergroup.com. Asimismo, puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Para más información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal por Ecolumber, S.A., consulte la Política de Privacidad en la página web (www.ecolumbergroup.com). Finalmente, se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es el día 28 de junio de 2021.

En Barcelona, a 26 de mayo de 2021.
Pedro Ferreras Díez
Secretario del Consejo de Administración.

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ECOLUMBER, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE CAPITAL MEDIANTE DISMINUCIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El orden del día de la Junta Ordinaria de Accionistas de Ecolumber, S.A. (en lo sucesivo, la “Sociedad” o “Ecolumber”) convocada para los días 28 y 29 de junio de 2021, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, incluye en su punto séptimo una propuesta que se somete a la aprobación de la junta consistente en la compensación de pérdidas con cargo a reservas y posterior reducción del capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad, para compensar pérdidas.

Para que la referida propuesta de reducción del capital social pueda ser sometida a la aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, resulta preceptivo, a tenor de los artículos 286 y 318.1 de la Ley de Sociedades de Capital, y en la medida en que el acuerdo de reducción de capital conlleva necesariamente la modificación del artículo 6 de los estatutos sociales relativo a la cifra del capital, que el Consejo de Administración formule el presente informe en el que se contenga la justificación de la propuesta de acuerdo.

Asimismo, el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital requiere que en el anuncio de convocatoria de la junta general se expresen con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y que se haga constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre ésta, así como la posibilidad de solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

A la vista del balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2020, el cual refleja pérdidas que han disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital, el Consejo de Administración, en cumplimiento de sus obligaciones legales (artículos 327 y 363.1.e) de la Ley de Sociedades de Capital), ha decidido proponer a la Junta General de accionistas una reducción de capital con la finalidad de compensar parcialmente dichas pérdidas.

A estos efectos, se hace constar que el balance que servirá de base para la reducción de capital que se propone en el presente informe es el balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2020, cuya aprobación se somete a la junta general de accionistas de la Sociedad convocada para los días 28 de junio de 2021 en primera convocatoria, y 29 de junio de 2021 en segunda convocatoria, bajo el punto primero del orden del día.

El referido balance fue formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el 3 de mayo de 2021 y verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad, adjuntándose al presente informe como **Anexo 1**.



De conformidad con lo indicado en el citado balance, la Sociedad cerró el ejercicio social 2020 con unos resultados negativos de (3.265.538,07) euros, contabilizados en la partida "*Resultado del ejercicio*". Asimismo, de dicho balance de situación se desprende que en la cuenta de "*Resultados ejercicios anteriores*" están contabilizadas unas pérdidas acumuladas por importe de (9.471.121,70) euros. Asimismo, la Sociedad cuenta con la cuenta "*Otras Reservas*" por un importe negativo de (792.658,00) euros. Por tanto, el total de pérdidas acumuladas asciende a (13.529.317,77) euros, siendo el capital social de la Sociedad de 22.957.061,80 euros. Consecuencia de todo lo anterior, la Sociedad arroja un patrimonio neto de 10.762.317 euros, esto es, una cuantía ya no solo inferior a las dos terceras partes que harían que la reducción de capital que aquí se propone fuera obligatoria (artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital), sino también inferior a la mitad del capital social, lo que conlleva que la Sociedad se encuentre en causa de disolución conforme al artículo 363.1.e) de la Ley de Sociedades de Capital, con las consecuencias que ello deriva.

A la vista de lo anterior, con el objetivo de reestablecer el equilibrio entre capital social y patrimonio y, en consecuencia: (i) salir de la causa de disolución; (ii) sanear y robustecer el balance de la Sociedad; y (iii) permitir que el patrimonio neto supere las dos terceras partes de la cifra del capital, el Consejo de Administración considera necesario y por ello propone a la junta general de accionistas, que la Sociedad lleve a cabo (i) una compensación de las pérdidas indicadas anteriormente con cargo a las reservas que aparecen en la partida del balance; y (ii) una reducción de capital para compensar parcialmente las pérdidas restantes.

Con carácter previo a la reducción de capital para compensar pérdidas, aquí propuesta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace necesario aplicar todas las reservas de la Sociedad a compensar pérdidas. A la vista del Balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2020, la Sociedad dispone de las siguientes reservas: "*Prima de Emisión*" por importe de 2.006.370,46 euros, "*Reservas legal y estatutarias*" por valor de 6.853,00 euros y "*Otras Reservas*" por valor negativo de (792.658,00) euros.

Igualmente, aunque de conformidad con el artículo 322.2 de la Ley de Sociedades de Capital, tras la reducción para compensar pérdidas, la reserva legal podría mantenerse por un importe inferior o equivalente al 10% de la cifra del capital social resultante, el Consejo de Administración cree conveniente que, con la finalidad de llevar a cabo un saneamiento completo del balance de la Sociedad, se aplique la totalidad de la reserva legal a compensar pérdidas.

Así, se propone a la Junta General aplicar el importe de 2.013.223,41 euros (siendo este importe la suma de las "*Reservas legales y estatutarias*" y la "*Prima de emisión*") euros a compensar parcialmente la partida "*Resultado del ejercicio*".

Una vez aplicadas las reservas de libre disposición y la reserva legal a la compensación de pérdidas, las pérdidas de la Sociedad quedarán reducidas a la cantidad de (11.516.094,36) euros.

A los efectos de compensar parcialmente dichas pérdidas, y con base en el balance auditado antes referido, el Consejo de Administración propone a la Junta General, reducir el capital social en la cifra de 9.722.990,88 euros, es decir, desde los 22.957.061,80 euros actuales a 13.234.070,92 euros, mediante la disminución del valor nominal de las 27.008.308 acciones ordinarias con derecho a voto que componen actualmente el capital social, de 0,85 céntimos de euro por acción actual a 0,49 euros por acción, de conformidad con lo previsto en el artículo 320 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicho importe se aplicaría a compensar las pérdidas de la Sociedad, aplicándose el importe de la reducción de capital a compensar la totalidad de la partida "*Resultado del ejercicio*" y parte de "*Resultado de ejercicios anteriores*". Tras la reducción de capital social propuesta, las pérdidas de la Sociedad quedarían reducidas, habiendo saneado el Balance de la Sociedad, y reestablecido el desequilibrio patrimonial existente a 31 de diciembre de 2020.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad no podrán oponerse a la reducción de capital social propuesta en el presente informe.

Asimismo, se propone la modificación del artículo 6 de los vigentes estatutos sociales, a efectos de reflejar la nueva cifra del capital social y el nuevo valor nominal de las acciones en que se divide el mismo.

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General la delegación en el propio Consejo, con expresa facultad de sustitución, para que, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos.

El Consejo de Administración manifiesta su intención de contar previamente con el Informe de experto independiente (distinto del auditor de la Sociedad, KPMG) sobre la razonabilidad de disminuir el valor nominal de la acción, de 0,85€ a 0,49€ por acción, para compensar pérdidas; el cual será puesto a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la próxima Junta General.

Por último, en el caso de que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas apruebe finalmente la propuesta de acuerdo contenida en el presente informe, la Sociedad lo publicará seguidamente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en su página web corporativa.

3. TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL.

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo de compensación de pérdidas con cargo a reservas y posterior reducción de capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad,



para compensar pérdidas, que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es el siguiente:

“Compensación de pérdidas con cargo a prima de emisión por importe de 2.006.370,46 euros y a la reserva legal por importe de 6.852,95 euros.”

A la vista del balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2020, aprobado en virtud del acuerdo adoptado bajo el punto primero del orden del día, la Sociedad dispone de las siguientes reservas: “Prima de Emisión” por importe de 2.006.370,46 euros y “Reservas legales y estatutarias” por valor de 6.852,95 euros. Por tanto, el total de reservas asciende a 2.013.223,41 euros.

Por otro lado, del referido balance se desprende que la Sociedad cerró el ejercicio social con unos resultados negativos de (3.265.538,07 euros), contabilizados en la partida “Resultado del ejercicio” y, en la cuenta de “Resultados ejercicios anteriores” están contabilizadas unas pérdidas acumuladas por importe de (9.471.121,70 euros). Asimismo, en la Sociedad cuenta con “Otras Reservas” por valor negativo de 792.658,00.

La Junta General acuerda aplicar la totalidad de las mencionadas reservas por el citado importe de 2.013.223,41 euros, para compensar parcialmente las partidas de “Resultado del ejercicio”.

Una vez aplicadas las citadas reservas a la compensación parcial de las pérdidas, las mismas ascienden a 11.516.094,36 euros.

Reducción de capital social en 9.722.990,88 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad en 0,36 euros hasta 0,49 euros por acción, para compensar pérdidas en base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2020. Consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.

Tras la compensación de pérdidas operada en virtud del apartado anterior del presente acuerdo, la Junta General acuerda reducir el capital social en la cifra de 9.722.990,88 euros, es decir, desde los 22.957.061,80 euros actuales a 13.234.070,92 euros, mediante la disminución del valor nominal de las 27.008.308 acciones ordinarias con derecho a voto que componen actualmente el capital social, de 0,85 céntimos de euro por acción actual a 0,49 céntimos de euro por acción.

La finalidad de la reducción de capital es compensar totalmente las pérdidas de la Sociedad, aplicándose el importe de la reducción de capital a compensar totalmente las partidas de “Resultado del ejercicio”, y parcialmente y en lo que hasta donde corresponda, la cifra de “Resultados ejercicios anteriores”, por un importe de 9.722.990,88 euros.

Tras la reducción de capital social propuesta, las pérdidas de la Sociedad quedan reducidas, habiendo saneado el Balance de la Sociedad, y reestablecido el desequilibrio patrimonial existente a 31 de diciembre de 2020.

La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital de la Sociedad en proporción a su valor nominal, no existiendo ni legal ni estatutariamente privilegios a determinadas clases de acciones que debieran ser respetados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital toma como referencia el balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2020, aprobado por la Junta General bajo el punto primero del orden del día, y sometido a la verificación del auditor de cuentas de la Sociedad, a saber, la firma KPMG., según resulta del informe de auditoría. Dicho balance e informe del auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

En virtud del artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital. En consecuencia, la reducción se ejecuta en el presente acto.

Como consecuencia de esta operación de reducción del valor nominal de las acciones no se genera excedente del activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal.

Modificar el artículo 6 de los estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 6.- El capital social es de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.234.070,92.-€), dividido y representado por 27.008.308 acciones de 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.”

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Comparecer ante notario y otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital social y realizar todos los trámites oportunos hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil, incluyendo las necesarias subsanaciones y rectificaciones.*



- (ii) *Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documentos en relación con la ejecución de la reducción de capital, a fin de garantizar el buen fin de la misma.*
- (iii) *Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la presente reducción de capital social.*
- (iv) *Realizar ante la CNMV, la Bolsa de Valores de Barcelona y cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea público o privado, cualquier solicitud, actuación, declaración o gestión necesarios, así como redactar y tramitar los documentos correspondientes, para que quede, en su caso, debidamente registrada la reducción del valor nominal de las acciones a los efectos de las referidas entidades."*

En Barcelona, a 3 de mayo de 2021.

* * *

Vº Bº

PRESIDENTE

D. Juan Pi Llorens

VICESECRETARIO NO CONSEJERO

D. Pedro Ferreras García

ANEXO I

ECOLUMBER, S.A.
BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(expresado en euros)

ACTIVO	Nota	31.12.2020	31.12.2019
ACTIVO NO CORRIENTE		14.567.426	16.084.829
Inmovilizado intangible	5	126.510	144.522
Otro inmovilizado intangible		126.510	144.522
Inmovilizado material	5	8.533	872.936
Terrenos y construcciones		-	626.467
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material		8.533	246.469
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	6	14.427.664	15.063.269
Instrumentos de patrimonio		11.782.265	13.466.201
Créditos a empresas del grupo		2.645.399	1.597.068
Inversiones financieras a largo plazo		4.720	4.102
ACTIVO CORRIENTE		4.227.917	3.526.313
Activos mantenidos para la venta	7	1.690.268	-
Existencias	8	2.424.881	2.919.449
Comerciales		2.424.881	2.919.449
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9	19.202	205.790
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		1.272	1.272
Clientes, empresas del grupo y asociadas		-	86.752
Deudores varios		26	385
Activos por impuesto corriente	15	-	10.683
Otros créditos con las Administraciones públicas	15	17.904	106.698
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	17	52.873	27.494
Otros activos financieros		52.873	27.494
Periodificaciones a corto plazo		20.859	22.187
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		19.834	351.393
Tesorería		19.834	351.393
TOTAL ACTIVO		18.795.343	19.611.142



ECOLUMBER, S.A.
BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 (expresado en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31.12.2020	31.12.2019
PATRIMONIO NETO	10.762.317	14.074.529
Fondos propios	10 10.960.474	14.626.008
Capital	22.957.062	22.957.062
Capital suscrito	22.957.062	22.957.062
Prima de emisión	2.006.370	2.006.370
Reservas	(785.805)	(785.805)
Legal y estatutarias	6.853	6.853
Otras reservas	(792.658)	(792.658)
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	(480.494)	(480.494)
Resultados de ejercicios anteriores	(9.471.121)	(6.918.031)
(Resultados negativos de ejercicios anteriores)	(9.471.121)	(6.918.031)
Resultado del ejercicio	3 (3.265.538)	(2.153.094)
Ajustes por cambios de valor	(198.157)	(551.479)
Diferencias de conversión	(198.157)	(551.479)
PASIVO NO CORRIENTE	4.224.203	3.691.517
Deudas a largo plazo	11 2.867.825	2.619.755
Deuda con entidades de crédito	2.757.294	2.143.631
Otros pasivos financieros	110.531	476.124
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	1.356.378	1.071.762
PASIVO CORRIENTE	3.808.823	1.845.096
Deudas a corto plazo	11 703.998	1.569.301
Deuda con entidades de crédito	678.937	1.529.092
Otros pasivos financieros	25.061	40.209
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	17 2.853.917	88.589
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	12 250.908	187.206
Proveedores	55.895	9.522
Acreeedores varios	111.022	129.815
Remuneraciones pendientes de pago	706	11.538
Otras deudas con las Administraciones Públicas	15 83.285	36.331
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	18.795.343	19.611.142



Ecolumber, S.A.

Informe Especial sobre Aumento de Capital
por Compensación de Créditos



KPMG Auditores, S.L.
Torre Realia
Plaça d'Europa, 41-43
08908 L'Hospitalet de Llobregat
(Barcelona)

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de créditos

A los Accionistas de Ecolumber, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 2.789.826,79 euros por compensación de créditos, formulada por los Administradores el 3 de mayo de 2021, que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Ecolumber, S.A., los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

KPMG Auditores, S.L.

Manuel Blanco Vera

26 de mayo de 2021

**Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya**

KPMG

2021 Núm. 20/21/01626

IMPORT COL·LEGIAL: 30,00 EUR

Informe sobre treballs diferents
a l'auditoria de comptes

D. Pedro Ferreras Díez, Secretario no consejero del Consejo de Administración de ECOLUMBER, S.A. (la "Sociedad"), con domicilio social en calle Bruc, 144, Principal 1ª, 08037 Barcelona, y provista de NIF número A-43.777.119 con cargo vigente,

CERTIFICA

- I. Que, con fecha 3 de mayo de 2021, se reunió el Consejo de Administración de la Sociedad mediante conexión por videoconferencia, previamente convocado al efecto, encontrándose presentes o debidamente representados la totalidad de sus miembros (a saber, D. Juan Pi Llorens, G3T, S.L. (D. Rafael Tous Godia), BRINÇA 2004, S.L. (D. Arturo de Trinchería Simón), D. Miguel Ginesta Manresa, D. Jordi Jofre Arajol, ACALIOS INVEST, S.L. (Dª. Isabel Gómez Casals), D. Alejandro Gortázar Fita, Dª. Silvia Galván Brambilla, D. Fernando Herrero Arnaiz, D. Gerard Garcia-Gassull Rovira, D. Joaquín Espallargas Iberní, D. Enrique Uriarte Iturrate y D. Jordi Bladé Domínguez), manifestando todos ellos que, con dicha conexión, se aseguraba la autenticidad y la conexión plurilateral en tiempo real, con imagen y sonido de los asistentes en remoto, conforme a lo previsto en el artículo 40 del Real Decreto-ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Asistieron asimismo D. Pedro Ferreras García, como Vicesecretario no consejero, y D. Manel Gelabert, en su condición de Director Financiero de la Sociedad.
- II. Que el secretario identificó a todos los asistentes y reconoció la identidad de cada uno de ellos.
- III. Que actuó como Presidente de la reunión D. Juan Pi Llorens y como Secretario D. Pedro Ferreras Díez, por ostentar tales cargos en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad.
- IV. Que en los puntos aceptados como Orden del Día figuraban, entre otros que no los contradicen, los siguientes:
- (...)
4. *Revisión y, en su caso, aprobación de los siguientes acuerdos relativos al capital social, para su sometimiento a la Junta general de Accionistas:*
- (i) *Revisión y, en su caso, aprobación de los informes emitidos por expertos independientes relativos al valor de la acción de la Sociedad ante una eventual reducción de capital y el valor razonable de los préstamos a capitalizar en un eventual aumento de capital.*
- (ii) *Compensación de pérdidas con cargo a prima de emisión por importe de 2.006.370,46 euros y a la reserva legal por importe de 6.852,95 euros.*





(iii) Reducción de capital social en 9.722.990,88 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad en 0,36 euros hasta 0,49 euros por acción, para compensar pérdidas en base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2020.

(iv) Aumento del capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostentan REMBRANT, S.A., BRINÇA 2004, S.L., G3T, S.L., ACALIOS INVEST, S.L.U, ONCHENA, S.L., RELOCATION & EXECUTION SERVICES, S.L. frente a la Sociedad, mediante la emisión de 5.399.997 acciones de valor nominal conjunto de 2.645.998,53 euros, y con una prima de emisión en conjunto de 143.826,70 euros.

(...)

9. Extensión, lectura y aprobación del Acta de la sesión.

- V. Que el Acta fue aprobada por unanimidad a continuación de haberse celebrado la reunión con expresión y cumplimiento de los artículos 97, 98 y 99 del vigente Reglamento del Registro Mercantil y en consecuencia, fue firmada por el Secretario con el VºBº del Presidente.
- VI. Que tras previa deliberación, resultaron aprobados por unanimidad de todos los Consejeros asistentes a la reunión, entre otros que no los contradicen, los siguientes acuerdos que a continuación se transcriben literalmente y que los mismos no han sido en modo alguno revocados o enmendados:

"(...)

CUARTO.- REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN REMBRANT, S.A., BRINÇA 2004, S.L., G3T, S.L., ACALIOS INVEST, S.L.U, ONCHENA, S.L., RELOCATION & EXECUTION SERVICES, S.L. FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE 5.399.997 ACCIONES DE VALOR NOMINAL CONJUNTO DE 2.645.998,53 EUROS, Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE 143.826,70 EUROS.

El Consejo de Administración ha acordado en fecha de hoy convocar a la Junta General Ordinaria de accionistas para su celebración el día 28 de junio de 2021, en primera convocatoria, y el 29 de junio de 2021, en segunda convocatoria, y someter a dicha Junta General, bajo el Punto Octavo del Orden del Día, la aprobación de un aumento de capital mediante compensación de créditos contra la Sociedad que reúnen las condiciones establecidas en el artículo 301 del Real Decreto Legislativo de 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "LSC") y la consiguiente modificación estatutaria.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 286, 296, 297, 301 de la LSC y concordantes del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (en adelante, el



“RRM”), la referida propuesta de acuerdo a la Junta General requiere la formulación por el Consejo de Administración del informe justificativo que se adjunta como anexo a la presente, y que se propondrá a la Junta General de Accionistas para su aprobación.

(...)

NOVENO.- EXTENSIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

Seguidamente, no habiendo más asuntos que tratar, se suspende brevemente la sesión a fin de redactar por el Secretario la presente Acta; la cual, una vez leída, fue aprobada, por unanimidad, sin enmienda alguna y firmada por el Secretario y por el Presidente con su Visto Bueno, cuya copia se remitió de inmediato desde la dirección de correo electrónico del secretario a las direcciones de correo electrónico proporcionadas por los consejeros.”

Y para que así conste y surta cuantos efectos sean en Derecho procedentes, expido la presente certificación, en mi calidad de Secretario no consejero del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Barcelona, a 3 de mayo de 2021.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



D. Juan Pi Llorens

EL SECRETARIO NO CONSEJERO



D. Pedro Ferreras Díez





INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ECOLUMBER, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS

A. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de ECOLUMBER, S.A. (en adelante la “Sociedad” o “Ecolumber”) ha acordado en su sesión de 3 de mayo de 2021 convocar una Junta General Ordinaria de accionistas para su celebración el día 28 de junio de 2021 en primera convocatoria y el 29 de junio de 2021 en segunda convocatoria, y someter a dicha Junta General, bajo el Punto Octavo del Orden del Día, la aprobación de un aumento de capital mediante compensación de créditos contra la Sociedad que reúnen las condiciones establecidas en el artículo 301 del Real Decreto Legislativo de 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “LSC”) y la consiguiente modificación estatutaria.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 286, 296, 297, 301 de la LSC y concordantes del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (en adelante, el “RRM”), la referida propuesta de acuerdo a la Junta General requiere la formulación por el Consejo de Administración del presente informe justificativo.

B. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL

El aumento de capital por compensación de créditos por importe de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.789.826,79.-€), objeto de este informe que se propone a la Junta General Ordinaria para su aprobación trae causa y se justifica en la necesidad de la Sociedad sanear el balance de la Sociedad, para hacer frente a sus necesidades de financiación y seguir ejecutando el Business Plan aprobado por el Consejo de Administración.

En este sentido, En virtud de lo anterior, se hace constar que los créditos que se compensan por el importe total de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.789.826,79.-€), son íntegramente líquidos, vencidos y exigible y que no existe parte alguna pendiente de vencimiento, y que todos los datos relativos a los créditos contenidos en este informe concuerdan fielmente con los datos obrantes en la contabilidad social.

En el referido contexto, el acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria es un aumento del capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostentan los actuales accionistas REMBRANT, S.A., BRINÇA 2004, S.L., G3T, S.L., ACALIOS INVEST, S.L.U., ONCHENA, S.L., RELOCATION & EXECUTION SERVICES, S.L. frente a la Sociedad, mediante la



emisión de 5.399.997 acciones de valor nominal conjunto de 2.645.998,53 euros, y con una prima de emisión en conjunto de 143.826,70 euros (el "Aumento por Compensación de Créditos").

C. DESCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL PROYECTADO POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS

La Sociedad procederá a aumentar su capital social, por importe de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.789.826,79.-€), mediante la emisión de 5.399.997 acciones de valor nominal conjunto de 2.645.998,53 euros, y con una prima de emisión de 143.826,70 euros, esto es, una prima de emisión por acción de 0,0266 euros.

Siendo el capital social de la Sociedad con carácter inmediatamente anterior a la ampliación por compensación de créditos, de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS MIL SETENTA EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.234.070,92€); mediante la creación de 5.399.997 nuevas acciones, de CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (0,49 €) de valor nominal, y con idéntico contenido de derechos y valor nominal que las ya existentes y en circulación, la cifra de capital de la Sociedad quedará fijado en QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.880.069,45.-€), dividido en 32.408.305 acciones, de valor nominal 0,49 céntimos de euro cada una de ellas, y todas ellas totalmente desembolsadas.

Finalmente, se procederá a modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social. A estos efectos, el tenor literal de tal artículo será el siguiente:

"ARTÍCULO 6.- El capital social es de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.880.069,45.-€), dividido y representado por 32.408.305 acciones de 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas."

D. IDENTIFICACIÓN DE LOS APORTANTES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS A COMPENSAR

Las nuevas acciones creadas serán asumidas y compensadas por los Acreedores según se describe a continuación:

- i. **BRINÇA 2004, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, en la calle Diputación núm. 390, y con número de Identificación Fiscal B63910160, asumirá 503.278 nuevas acciones, de 0,49 céntimos de euro de valor nominal, con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción. La asunción y desembolso se realizará mediante la compensación de un crédito que esta ostenta frente a la Sociedad por importe total de DOSCIENTOS SESENTA





MIL ONCE EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (260.011,27.-€) (“**Derecho de crédito de Brinça**”);

- ii. **G3T, S.L.**, sociedad constituida de acuerdo con la legislación española con domicilio social en Barcelona, Avda. Diagonal, 477, Planta 18, y con número de Identificación Fiscal B-59810267; asumirá 1.997.168 nuevas acciones, de 0,49 céntimos de euro de valor nominal con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción. La asunción y desembolso se realizará mediante la compensación de los siguientes créditos que ostenta frente a la Sociedad:
- Crédito por importe de **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (519.772,88.-€), y, como consecuencia asumirá 1.006.074 nuevas acciones de 0,49 céntimos de euro de valor nominal con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción.
 - Crédito por importe de **QUINIENTOS DOCE MIL TREINTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (512.033,49.-€), y, como consecuencia asumirá 991.094 nuevas acciones de 0,49 céntimos de euro de valor nominal con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción.

En adelante ambos créditos podrán ser referidos conjuntamente como el “**Derecho de crédito de G3T**”;

- iii. **RELOCATION & EXECUTION SERVICES, S.L.**, sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en la calle **Hermosilla de Madrid**, España, y con número de Identificación Fiscal B-82218934; asumirá 301.039 nuevas acciones, de 0,49 céntimos de euro de valor nominal con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción. La asunción y desembolso se realizará mediante la compensación de un crédito que ostenta frente a la Sociedad por importe total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS** (155.527,42.-€) (“**Derecho de crédito de Relocation**”).
- iv. **ACALIOS INVEST, S.L.U.**, sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio en calle con domicilio social en Paseo de Gracia 61, 1º 1ª, 08037 Barcelona, y con número de Identificación Fiscal B-62802517; asumirá 401.347 nuevas acciones, de 0,49 céntimos de euro de valor nominal con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción. La asunción y desembolso se realizará mediante la compensación de un crédito que ostenta frente a la Sociedad por importe total de **DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS** (207.349,92.-€) (“**Derecho de crédito de Acalios Invest**”).
- v. **REMBRANT, S.A.**, sociedad con domicilio en calle con domicilio social en Rue de la Justice 7, 1841 Luxemburgo, y con número de Identificación Fiscal N01866954D; asumirá 200.673 nuevas acciones, de 0,49 céntimos de euro de valor nominal con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción. La asunción y desembolso se realizará mediante la compensación de un



crédito que ostenta frente a la Sociedad por importe total de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (103.674,96.-€) (“**Derecho de crédito de Rembrant**”).

- vi. **ONCHENA, S.L.**, sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio en la calle con domicilio social en la calle Pedro de Valdivia 10, 28006 Madrid, y con número de Identificación Fiscal B-78871639; asumirá 1.996.492 nuevas acciones, de 0,49 céntimos de euro de valor nominal con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción. La asunción y desembolso se realizará mediante la compensación de un crédito que ostenta frente a la Sociedad por importe total de UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.031.456,85.-€) (“**Derecho de crédito de Ochena**”).

Los derechos de crédito descritos anteriormente podrán ser conjuntamente referidos como los “**Derechos de crédito**”. Asimismo, los diferentes accionistas acreedores, estos son BRINÇA 2004, S.L., G3T, S.L, RELOCATION & EXECUTION SERVICES, S.L., ACALIOS INVEST, S.L.U., REMBRANT, S.A., y ONCHENA, S.L. podrán ser también conjuntamente referidos como los “**Acreedores**” y cada uno de ellos individualmente como el “**Acreedor**”.

Los Derechos de crédito provienen de diversos créditos otorgados a favor de la Sociedad por parte de los Acreedores, en concepto de capital junto con los intereses y las retenciones devengadas a fecha de 3 de mayo de 2021; los cuales han estimado la oportunidad de capitalizar dichos créditos.

- i. El Derecho de crédito de Brinça proviene de un contrato de préstamo formalizado entre la Sociedad y Brinça en fecha 28 de marzo de 2020. Este derecho está debidamente contabilizado según obra en la contabilidad social. El aumento de capital se realizará mediante la capitalización del Derecho de crédito de Brinça, incluyendo tanto el capital como los intereses devengados a fecha 3 de mayo de 2021, que ostenta frente a la Sociedad, destinando 246.606,22 euros a capital social, y 13.404,60 euros a prima de emisión.
- ii. Los Derechos de crédito de G3T provienen de dos contratos de préstamo formalizados entre G3T y la Sociedad en fecha 2 de abril de 2020 y 4 de septiembre de 2020. Ambos derechos están debidamente contabilizados según obra en la contabilidad social. El aumento de capital se realizará mediante la capitalización de los Derecho de crédito de G3T, incluyendo tanto el capital como los intereses devengados a fecha 3 de mayo de 2021, que ostenta frente a la Sociedad. El destino de la totalidad de los derechos de créditos se realizará en base a lo siguiente:
- Respecto al crédito capitalizado de importe 519.772,88 euros, formalizado en fecha 2 de abril de 2020, se destinará 492.976,26 euros a capital social, y 26.796,37 euros a prima de emisión.
 - Respecto al crédito capitalizado de importe 512.033,49 euros, formalizado en fecha 4 de septiembre de 2020, se destinará 485.636,06 euros a capital social, y 26.397,38 euros a prima de emisión.





- iii. El Derecho de crédito de Relocation proviene de un contrato de préstamo formalizado entre la Sociedad y Relocation en fecha 29 de abril de 2020. Este derecho está debidamente contabilizado según obra en la contabilidad social. El aumento de capital se realizará mediante la capitalización del Derecho de crédito de Relocation, incluyendo tanto el capital como los intereses devengados a fecha 3 de mayo de 2021, que ostenta frente a la Sociedad, destinando 147.509,11 euros a capital social, y 8.018,05 euros a prima de emisión.
- iv. El Derecho de crédito de Acalios proviene de un contrato de préstamo formalizado entre la Sociedad y Acalios en fecha 30 de abril de 2020. Este derecho está debidamente contabilizado según obra en la contabilidad social. El aumento de capital se realizará mediante la capitalización del Derecho de crédito de Acalios, incluyendo tanto el capital como los intereses devengados a fecha 3 de mayo de 2021, que ostenta frente a la Sociedad, destinando 196.660,03 euros a capital social, y 10.689,71 euros a prima de emisión.
- v. El Derecho de crédito de Rembrant proviene de un contrato de préstamo formalizado entre la Sociedad y Rembrant en fecha 30 de abril de 2020. Este derecho está debidamente contabilizado según obra en la contabilidad social. El aumento de capital se realizará mediante la capitalización del Derecho de crédito de Rembrant, incluyendo tanto el capital como los intereses devengados a fecha 3 de mayo de 2021, que ostenta frente a la Sociedad, destinando 98.329,77 euros a capital social, y 5.344,84 euros a prima de emisión.
- vi. El Derecho de crédito de Onchena proviene de un contrato de préstamo formalizado entre la Sociedad y Onchena en fecha 22 de junio de 2020. Este derecho está debidamente contabilizado según obra en la contabilidad social. El aumento de capital se realizará mediante la capitalización del Derecho de crédito de Onchena, incluyendo tanto el capital como los intereses devengados a fecha 3 de mayo de 2021, que ostenta frente a la Sociedad, destinando 978.281,08 euros a capital social, y 53.175,74 euros a prima de emisión.

La totalidad de los Derechos de crédito son, a fecha de hoy, totalmente líquidos, vencidos y exigibles. Asimismo, se deja expresa constancia de que los datos enumerados se corresponden fielmente con la contabilidad social. El importe a compensar coincide con la valoración de las nuevas acciones a asumir de valor nominal 0,49 euros y una prima de emisión por valor de 0,0266 euros por acción, esto es, el importe total de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.789.826,79.-€)**

En el supuesto de que por el redondeo el importe exigido por prima fuere inferior al importe efectivamente compensado, tal diferencia se propone que se destine a otras reservas de la Sociedad, en concepto de "Aportaciones de Socios" (Cuenta 118).



E. TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL.

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo de aumento de capital social, mediante la capitalización de créditos, que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es el siguiente:

Se acuerda aprobar la siguiente ampliación del capital social, la cual se regirá por el siguiente procedimiento y por los siguientes términos y condiciones:

(i) Cuantía

La Sociedad procederá a aumentar su capital social, por importe DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.789.826,79€), mediante la emisión de 5.399.997 acciones de valor nominal conjunto de 2.645.998,53 euros, y con una prima de emisión de 143.826,70 euros.

Como consecuencia, el capital social de la Sociedad se aumenta en la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.645.998,53.-€) desde la cifra actual de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS MIL SETENTA EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.234.070,92€), hasta la cifra de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.880.069,45.-€).

(ii) Modalidad

El aumento de capital se lleva a cabo mediante la creación de 5.399.997 nuevas acciones, de cuarenta y nueve céntimos de euro (0,49.-€) de valor nominal y una prima de emisión de 0,0266 euros cada una de ellas, de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

(iii) Exclusión del derecho de suscripción preferente

En atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital por compensación de créditos y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

(iv) Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, "Iberclear") y a sus entidades participantes.





Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por el Consejo de Administración. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

(v) Asunción de las nuevas acciones por compensación de créditos

Las nuevas acciones conceden los mismos derechos políticos y económicos, y serán íntegramente asumidas y desembolsadas, mediante la compensación de los créditos que las siguientes personas jurídicas ostentan frente a la Sociedad, en los términos y condiciones que se indican a continuación:

- i. **BRINÇA 2004, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, en la calle Diputación núm. 390, y con número de Identificación Fiscal B63910160, asumirá 503.278 nuevas acciones, de 0,49 céntimos de euro de valor nominal, con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción. La asunción y desembolso se realizará mediante la compensación de un crédito que esta ostenta frente a la Sociedad por importe total de DOSCIENTOS SESENTA MIL ONCE EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (260.011,27.-€) (“Derecho de crédito de Brinça”);

El Derecho de crédito de Brinça proviene de un contrato de préstamo formalizado entre la Sociedad y Brinça en fecha 28 de marzo de 2020. Este derecho está debidamente contabilizado según obra en la contabilidad social. El aumento de capital se realizará mediante la capitalización del Derecho de crédito de Brinça, incluyendo tanto el capital como los intereses y las retenciones devengados a fecha 3 de mayo de 2021, que ostenta frente a la Sociedad, destinando 246.606,22 euros a capital social, y 13.404,60 euros a prima de emisión.

- ii. **G3T, S.L.**, sociedad constituida de acuerdo con la legislación española con domicilio social en Barcelona, Avda. Diagonal, 477, Planta 18, y con número de Identificación Fiscal B-59810267; asumirá 1.997.168 nuevas acciones, de 0,49 céntimos de euro de valor nominal con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción. La asunción y desembolso se realizará mediante la compensación de los siguientes créditos que ostenta frente a la Sociedad:

- o Crédito por importe de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (519.772,88.-€), y, como consecuencia asumirá 1.006.074 nuevas acciones de 0,49 céntimos de euro de valor nominal con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción.



- Crédito por importe de **QUINIENTOS DOCE TREINTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (512.033,49.-€)**, y, como consecuencia asumirá 991.094 nuevas acciones de 0,49 céntimos de euro de valor nominal con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción.

En adelante ambos créditos podrán ser referidos conjuntamente como el “**Derecho de crédito de G3T**”;

Los Derechos de crédito de G3T provienen de dos contratos de préstamo formalizados entre G3T y la Sociedad en fecha 2 de abril de 2020 y 4 de septiembre de 2020. Ambos derechos están debidamente contabilizados según obra en la contabilidad social. El aumento de capital se realizará mediante la capitalización de los Derecho de crédito de G3T, incluyendo tanto el capital como los intereses y las retenciones devengados a fecha 3 de mayo de 2021, que ostenta frente a la Sociedad. El destino de la totalidad de los derechos de créditos se realizará en base a lo siguiente:

- Respecto al crédito capitalizado de importe 519.772,88 euros, formalizado en fecha 2 de abril de 2020, se destinará 492.976,26 euros a capital social, y 26.796,37 euros a prima de emisión.
- Respecto al crédito capitalizado de importe 512.033,49 euros, formalizado en fecha 4 de septiembre de 2020, se destinará 485.636,06 euros a capital social, y 26.397,38 euros a prima de emisión.

iii. **RELOCATION & EXECUTION SERVICES, S.L.**, sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en la calle Hermosilla de Madrid, España, y con número de Identificación Fiscal B-82218934; asumirá 301.039 nuevas acciones, de 0,49 céntimos de euro de valor nominal con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción. La asunción y desembolso se realizará mediante la compensación de un crédito que ostenta frente a la Sociedad por importe total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (155.527,42.-€)** (“**Derecho de crédito de Relocation**”).

iv. El Derecho de crédito de Relocation proviene de un contrato de préstamo formalizado entre la Sociedad y Relocation en fecha 29 de abril de 2020. Este derecho está debidamente contabilizado según obra en la contabilidad social. El aumento de capital se realizará mediante la capitalización del Derecho de crédito de Relocation, incluyendo tanto el capital como los intereses y las retenciones devengados a fecha 3 de mayo de 2021, que ostenta frente a la Sociedad, destinando 147.509,11 euros a capital social, y 8.018,05 euros a prima de emisión. **ACALIOS INVEST, S.L.U.**, sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio en calle con domicilio social en Paseo de Gracia 61, 1º 1º, 08037 Barcelona, y con número de Identificación Fiscal B-62802517; asumirá 401.347 nuevas





acciones, 0,49 céntimos de euro de valor nominal con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción. La asunción y desembolso se realizará mediante la compensación de un crédito que ostenta frente a la Sociedad por importe total de DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (207.349,92.-€) ("**Derecho de crédito de Acalios Invest**").

El Derecho de crédito de Acalios proviene de un contrato de préstamo formalizado entre la Sociedad y Acalios en fecha 30 de abril de 2020. Este derecho está debidamente contabilizado según obra en la contabilidad social. El aumento de capital se realizará mediante la capitalización del Derecho de crédito de Acalios, incluyendo tanto el capital como los intereses y las retenciones devengados a fecha 3 de mayo de 2021, que ostenta frente a la Sociedad, destinando 196.660,03 euros a capital social, y 10.689,71 euros a prima de emisión.

- v. **REMBRANT, S.A.**, sociedad con domicilio en calle con domicilio social en Rue de la Justice 7, 1841 Luxemburgo, y con número de Identificación Fiscal N01866954D; asumirá 200.673 nuevas acciones, de 0,49 céntimos de euro de valor nominal con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción. La asunción y desembolso se realizará mediante la compensación de un crédito que ostenta frente a la Sociedad por importe total de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (103.674,96.-€) ("**Derecho de crédito de Rembrand**").

El Derecho de crédito de Rembrand proviene de un contrato de préstamo formalizado entre la Sociedad y Rembrand en fecha 30 de abril de 2020. Este derecho está debidamente contabilizado según obra en la contabilidad social. El aumento de capital se realizará mediante la capitalización del Derecho de crédito de Rembrand, incluyendo tanto el capital como los intereses y las retenciones devengados a fecha 3 de mayo de 2021, que ostenta frente a la Sociedad, destinando 98.329,77 euros a capital social, y 5.344,84 euros a prima de emisión.

- vi. **ONCHENA, S.L.**, sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio en calle con domicilio social en la calle Pedro de Valdivia 10, 28006 Madrid, y con número de Identificación Fiscal B-78871639; asumirá 1.996.492 nuevas acciones, de 0,49 céntimos de euro de valor nominal con una prima de emisión de 0,0266 céntimos de euro por acción. La asunción y desembolso se realizará mediante la compensación de un crédito que ostenta frente a la Sociedad por importe total de UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.031.456,85.-€) ("**Derecho de crédito de Onchena**").

El Derecho de crédito de Onchena proviene de un contrato de préstamo formalizado entre la Sociedad y Onchena en fecha 22 de junio de 2020. Este derecho está debidamente contabilizado según obra en la contabilidad social. El aumento de capital se realizará



mediante la capitalización del Derecho de crédito de Onchena, incluyendo tanto el capital como los intereses y las retenciones devengados a fecha 3 de mayo de 2021, que ostenta frente a la Sociedad, destinando 978.281,08 euros a capital social, y 53.175,74 euros a prima de emisión.

En el supuesto de que por el redondeo el importe exigido por prima fuere inferior al importe efectivamente compensado, tal diferencia se propone que se destine a otras reservas de la Sociedad, en concepto de aportación de socio.

La totalidad de los Derechos de crédito son, a fecha de hoy, totalmente líquidos, vencidos y exigibles. Asimismo, se deja expresa constancia de que los datos enumerados se corresponden fielmente con la contabilidad social. El importe a compensar coincide con la valoración de las nuevas acciones a asumir de valor nominal 0,49 euros y una prima de emisión por valor de 0,0266 euros por acción, esto es, el importe total de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.789.826,79.-€)**

Los acreedores titulares de los derechos de crédito que se compensan íntegramente en contraprestación de la ampliación de capital consienten individualmente dicha compensación a cuantos efectos resulten oportunos, quedando todos los créditos mencionados totalmente extinguidos.

En el supuesto de que por el redondeo el importe exigido por prima fuere inferior al importe efectivamente compensado, tal diferencia se propone que se destine a otras reservas de la Sociedad, en concepto de "Otras Aportaciones de Socios" (Cuenta 118).

(vi) Informe

A los efectos de lo establecido en el artículo 301.1 de la Ley de Sociedades de Capital y el 199.3 del Reglamento del Registro Mercantil, el Consejo de Administración de la Sociedad ha elaborado y ha puesto a disposición de los Socios en el domicilio social un informe en el que se han hecho constar las circunstancias exigidas en dicho precepto legal para el aumento de capital social por compensación de créditos, cuya copia se incorporará a la escritura pública que documente la ejecución del aumento.

(vii) Modificación de estatutos sociales

Como consecuencia del aumento del capital social aquí acordado, se acuerda modificar el artículo 6º de los estatutos sociales de la Sociedad que, en lo sucesivo, pasará a tener el siguiente tenor literal:

"ARTÍCULO 6.- El capital social es de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.880.069,45.-€), dividido





y representado por 32.408.305 acciones de 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.”

(viii) Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones.

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Segundo Mercado para Pequeñas y Medianas Empresas a la Bolsa de Valores de Barcelona.

(ix) Ejecución del aumento

Se faculta al Consejo de Administración, para llevar a cabo todas aquellas actuaciones que sean necesarias para realizar este aumento de capital, así como todas aquellas operaciones necesarias (numeración y distribución de acciones) que sean necesarias para declarar el aumento de capital suscrito y desembolsado, total o parcialmente y, por tanto, cerrado; estableciendo las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el presente acuerdo.

Sobre la base de las consideraciones expuestas, los consejeros de la Sociedad suscriben, a los efectos legales oportunos, el presente informe sobre el aumento de capital social mediante compensación de crédito.

En Barcelona, a 3 de mayo de 2021.

* * *



DILIGENCIA.- En Barcelona, siendo el día diecisiete de marzo de dos mil veintidós COMPARECE en mi despacho: DON PEDRO FERRERAS GARCÍA, mayor de edad, casado, abogado y con domicilio profesional en 08008-Barcelona, Paseo de Gracia, número 85, 6ª planta, con D.N.I. número 47730557-Z. -----

INTERVIENE en nombre y representación, en su condición de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Compañía "ECOLUMBER, S.A.", cuyos datos y representación constan en la escritura que antecede y a la que la presente diligencia complementan, dándose aquí, en cuanto proceda, por íntegramente reproducidos. -----

Me asegura el compareciente, la vigencia del cargo y amplitud de sus facultades, así como la vida jurídica de la Sociedad por él representada. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para este acto, considerando además suficiente sus facultades de representación y, al efecto, DICE: -----

=====



=====
Que, a los efectos del artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que, con fecha de 16 de septiembre de 2021, el acuerdo de reducción del capital ha sido publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la sociedad. -----

Así lo dice y otorga ante mí, que le leo esta diligencia por su elección, una vez advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. La encuentra conforme, se ratifica en su contenido y firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, DOY FE, de la identidad del otorgante, de que tiene capacidad y legitimación para el presente otorgamiento, que presta su consentimiento libremente, que el otorgamiento se adecua a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente y de todo lo demás pertinente contenido en esta diligencia, extendida en el presente folio de papel exclusivo para documento notariales. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: BERTA GARCIA PRIETO.- Rubricado.- Está el sello de la Notaría.-----

=====

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6423 *ECOLUMBER, S.A.*

A los efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante "LSC") se hace público que la Junta General Ordinaria de accionistas de Ecolumber, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), celebrada en primera convocatoria en fecha 28 de junio de 2021, adoptó bajo el punto séptimo de su orden del día, y con las mayorías requeridas por la LSC y los Estatutos Sociales, previa compensación de pérdidas con cargo a reservas, el acuerdo de reducir el capital social de la Sociedad con la finalidad de compensar parcialmente las pérdidas mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad y la consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

El importe de la reducción asciende a 9.722.990,88 euros, es decir desde los 22.957.061,80 euros anteriores a 13.234.070,92 euros, mediante la disminución del valor nominal de las 27.008.308 acciones ordinarias con derecho a voto que componían el capital social, de 0,85 céntimos de euro por acción actual a 0,49 céntimos de euro por acción.

La finalidad de la reducción de capital es compensar totalmente las pérdidas de la Sociedad, aplicándose el importe de la reducción de capital a compensar totalmente las partidas de "Resultado del ejercicio", y parcialmente y en lo que hasta donde corresponda, la cifra de "Resultados ejercicios anteriores", por un importe de 9.722.990,88 euros.

Tras la reducción de capital social propuesta, las pérdidas de la Sociedad quedan reducidas, habiendo saneado el Balance de la Sociedad, y reestablecido el desequilibrio patrimonial existente a 31 de diciembre de 2020.

La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital de la Sociedad en proporción a su valor nominal, no existiendo ni legal ni estatutariamente privilegios a determinadas clases de acciones que debieran ser respetados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital toma como referencia el balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2020, aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada en fecha 28 de junio de 2021 bajo el punto primero del orden del día, y sometido a la verificación del auditor de cuentas de la Sociedad, a saber, la firma KPMG Auditores, según resulta del informe de auditoría. Dicho balance e informe del auditor se incorporan a la escritura pública de reducción de capital.

En virtud del artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital. Como consecuencia de esta operación de reducción del valor nominal de las acciones no se genera excedente del activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal.

A la vista de lo anterior, se acordó modificar el artículo 6 de los Estatutos sociales, relativo al capital social de la Sociedad.

Barcelona, 16 de septiembre de 2021.- El Vicesecretario del Consejo de Administración, Pedro Ferreras García.

ID: A210051944-1

cve: BORME-C-2021-6423
Verificable en <https://www.boe.es>



Foro Electrónico de Accionistas: www.ecolumberaccionistas.net

Junta General Ordinaria de Accionistas 2021: (28/06/2021)

Publicación Borme anuncio reducción Capital

Ecolumber. Otra información Relevante (IGCI)

- 1 Ecolumber Convocatoria Junta General de Accionistas
- 2 Ecolumber Número Total de Acciones y Derechos de Voto
- 3 Ecolumber CCA Individuales e Informe Auditoría
- 4 Ecolumber CCA Consolidadas e Informe Auditoría
- 5 Ecolumber Propuestas de acuerdos
- 6 Ecolumber Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020
- 7 Ecolumber Informe Anual Sobre Remuneraciones Consejeros 2020
- 8 Ecolumber Informe Cda nombramiento Consejera Independiente
- 8 Ecolumber Propuesta CNA nombramiento Consejera Independiente
- 9 Ecolumber Informe Cda nombramiento Consejo Dominical
- 9 Ecolumber Informe CNA nombramiento Consejo Dominical

=====

DILIGENCIA DE PRESENTACION TELEMATICA DE LA ES-
CRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA. -----

Extiendo la presente diligencia, a fin de hacer constar, que he procedido a remitir, por vía telemática al Registro Mercantil de Barcelona, copia autorizada electrónica de la escritura que antecede, a los efectos de su inscripción en el mismo.-----

Asimismo, hago constar que he recibido, también por vía telemática la comunicación relativa a la entrada de la presente escritura en dicho Registro, y la comunicación (firmada digitalmente y debidamente verificada) del asiento de presentación que la presente escritura ha causado en el mismo, **DIARIO 1358 ASIENTO 1006.**-----

Imprimo, y dejo unida a esta matriz la referida comunicación relativa al asiento de presentación.--

De todo lo pertinente contenido en esta diligencia que extiendo en este único folio y a continuación de la escritura de ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE REDUCCION Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, numero 1987 de protocolo, de fecha 6 de agosto de 2021, a la que complementa yo, el Notario, DOY FE.-----

Firmado y signado: Berta García Prieto.- Ru-

=====



=====
bricado.- Está el sello de la notaría.-

**De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dña. B. GARCIA PRIETO**

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **41104677** correspondiente a la sociedad ECOLUMBER SA, número de protocolo **1987/2021** autorizado el día **seis de agosto de dos mil veintiuno** fue presentado el día **seis de agosto de dos mil veintiuno** en el diario **1358**, asiento **1006**

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador:

<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=HLT705691GOI>

**De: Registre Mercantil de Barcelona
a: Notari/tària Sr./Sra. B. GARCIA PRIETO**

Notificació d'assentament de presentació

*Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada **41104677** corresponent a la societat ECOLUMBER SA, número de protocol **1987/2021** autoritzat el dia **sis d'agost de dos mil vint-i-u** va ser presentat el dia **sis d'agost de dos mil vint-i-u** al diari **1358**, assentament **1006***

IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

=====

=====
IMPRESINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador: <https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=HLT705691GOI>

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado: Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 del Parlament Europeu i la Llei Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals, queda informat: Que les dades personals expressades en les instàncies i documents presentats seran objecte de tractament i incorporades als Llibres i Arxius del Registre, el responsable dels quals n'és el Registrador. Només seran utilitzades en els supòsits previstos legalment, així com en l'expedició de publicitat formal conforme a la normativa registral, la qual serveix de base legal d'aquest tractament. Les dades es conservaran durant el període establert en la normativa registral i les de facturació d'acord amb la normativa fiscal i tributària. En qualsevol cas, el Registre podrà conservar-les per un temps superior en aquells supòsits on sigui necessari per l'existència de possibles responsabilitats derivades de la prestació del servei. En el que sigui compatible amb la normativa registral, els interessats podran exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat dirigint un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de Protecció de Dades del Registre al correu dpo@corpme.es. També podrà reclamar davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.aepd.es).

DILIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.-----

La extiendo yo, BERTA GARCIA PRIETO, Notario autorizante de la escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE REDUCCION Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, que causó el asiento de entrada en el Registro Mercantil de Barcelona ASIENTO /DIARIO 1006/1358, a fin de hacer constar la presentación del impuesto sobre



=====
transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Docu-
mentados, según consta en documento con número de
expediente **20210000894238, 202110000894229, de fe-
cha 11 de agosto de 2021.** -----

Cuya copia electrónica remito al Registro co-
rrespondiente, dando fé de que el mismo coincide
fiel y exactamente con su original.-----

Y, para que así consta, y a los efectos de
acreditar el cumplimiento de las obligaciones tribu-
tarias derivadas de la escritura a que la presente
diligencia complementa, la extiendo a continuación
de la correspondiente a la presentación telemática
de la misma en el Registro Mercantil correspondien-
te, en este único folio, y en Barcelona, a 11 de
agosto de 2021.-----

De todo lo pertinente contenido en esta dili-
gencia yo, el Notario, DOY FE.-----

Firmado y signado: Berta García Prieto.- Ru-
bricado.- Está el sello de la notaría.-

=====

=====

DILIGENCIA DE INSCRIPCION DE LA PRESENTE ES-
CRITURA EN EL REGISTRO DE LA MERCANTIL DE BARCELONA

Extiendo la presente diligencia el día 20 de abril de 2022, fecha en que recibo del Registro Mercantil de Barcelona citado la comunicación de que la escritura que antecede ha quedado inscrita en el mismo.-----

En dicha comunicación consta que la escritura autorizada el día 6 de agosto de 2021, autorizada por mí, bajo el número 1987 de protocolo **HA QUEDADO INSCRITA EN EL TOMO 46564, FOLIO 147, HOJA B411956, INSCRIPCION 86, FECHA DE INSCRIPCIÓN 20 DE ABRIL DE 2022, que se ha efectuado en los términos que resultan de dicha comunicación, que incorporo en papel a la presente diligencia.**-----

Efectuada la gestión requerida, procedo a expedir en copia papel la presente escritura con todos sus anexos y diligencias.-----

De todo lo pertinente contenido en esta diligencia, que extiendo en este único folio yo, el Notario, DOY FE.-----

Firmado y signado: Berta Garcia Prieto.- Rubricado- Esta el sello de la Notaria.-----



=====
EMPRESARIO : "ECOLUMBER SA"

DOCUMENTO PRESENTADO: escritura otorgada el día 06/08/2021 ante el Notario B.

GARCIA PRIETO número 1987 de protocolo.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador

que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6

del Reglamento del Registro Mercantil, en la fecha abajo indicada, ha quedado

INSCRITO en

el TOMO 46564, FOLIO 147, HOJA B 411956, INSCRIPCION 86.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos

Personales, queda informado: Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e

incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como

en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo

establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por

un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En

cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición,

limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el

correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ IGNACIO

GARMENDIA RODRÍGUEZ, Registrador MERCANTIL DE BARCELONA a día 20 de Abril de

2022

(*) C.S.V. : 10800525420376271323254

Servicio Web de Verificación: <<https://www.registradores.org/csv>>

(*) Código Seguro de Verificación.

=====